



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
LA INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO
HOTELERÍA DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL AÑO 2017
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR(A):

YOVANI RAMOS ESTRADA

ASESORA:

CPC EDME MARTHA GARCIA MANDAMIENTOS

PIURA – PERÚ

2019

**LA INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO
HOTELERÍA DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL AÑO 2017**

JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESORA DE TESIS

Dr. Víctor Manuel Landa Machero

Presidente

Dr. Víctor Manuel Ulloque Carrillo

Miembro

Mgtr. Jannyna Reto Gómez

Miembro

CPC Edme Martha García Mandamientos

Asesora

AGRADECIMIENTO

A mi redentor que con su guía espiritual me ha permitido, seguir en la lucha constante. Agradecerle a mi padre celestial porque me regalo la dicha de Vivir y las ganas de salir adelante para poder luchar por mis sueños y que sea él quien siempre guía de mí.

A mi familia por su invaluable apoyo incondicional, especialmente a mi madre que siempre estuvo ahí apoyándome con sus sabios consejos, a mi padre quien me enseñó que la educación es lo mejor que nos pueden dar, y a todos aquellos que hicieron de esta meta una realidad.

DEDICATORIA

A mi DIOS padre por la Iluminación,
fortaleza y sabiduría que me brinda en
la dirección para conseguir todas mis
metas y anhelos.

A mi familia por la fuerza que me brinda
para continuar.

A la C.P.C.Edme Martha García
Mandamientos mi asesora de tesis, por
el apoyo necesario para la realización
de éste trabajo de investigación.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Identificar y describir las Causas y Efectos de la Evasión Tributaria, en las empresas del sector servicio, rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017. Se ha desarrollado usando la Metodología de tipo cuantitativo, el nivel fue descriptivo y el diseño fue no experimental, la técnica fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario pre estructurado con 27 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado a una muestra no aleatoria por conveniencia representada por 30 empresas del sector y rubro en estudio, obteniendo como principal resultado el siguiente: El 56.67% de los propietarios de las empresas hoteleras de la ciudad de Piura, a quienes se les realizó la encuesta afirma que la principal causa de la evasión tributaria es la poca cultura tributaria de los mismos empresarios y en particular de la misma población, también se pudo determinar con un 63.33% que otra causa de la evasión tributaria es que los empresarios tienen como principal objetivo la obtención de mayores ingresos, y en segundo plano tributar y pagar al estado correctamente, pues un 93.33% consideran que el estado no administra correctamente los fondos recaudados de los tributos y hacen mal uso de ese dinero.

De lo antes mencionado podemos concluir que la evasión tributaria se encuentra inmersa en muchos sectores económicos del Perú y del mundo, tal es el caso del sector en estudio, lo cual nos podemos dar cuenta a través de la encuesta aplicada, pues en su gran mayoría han hecho uso de la evasión tributaria por alguna circunstancia.

Palabras clave: Evasión Tributaria, Impuesto a la renta, IGV, Reparos Tributarios, Sector Económico.

ABSTRACT

The general objective of this research was to identify and describe the Causes and Effects of Tax Evasion in the companies of the service sector, Hospitality sector of the city of Piura in 2017. It has been developed using the Methodology of quantitative type , the level was descriptive and the design was not experimental, the technique was the survey and the instrument was the pre-structured questionnaire with 27 questions related to the research, which was applied to a non-random sample for convenience represented by 30 companies in the sector and item under study, obtaining as main results the following: 56.67% of the owners of the hotel companies of the city of Piura, to whom the survey was conducted, affirms that the main cause of tax evasion is the little tax culture of the same entrepreneurs and in particular of the same population, it was also possible to determine with 63.33% that another cause of Tax evasion is that employers have as main objective to obtain higher income, and secondly pay and pay the state correctly, because 93.33% believe that the state does not properly manage the funds collected from taxes and misuse that money.

From the aforementioned we can conclude that tax evasion is immersed in many economic sectors of Peru and the world, such is the case of the sector under study, which we can account for through the survey applied, as the vast majority They have made use of tax evasion for some circumstance.

Keywords: Tax Evasion, Income Tax, IGV, Tax Repairs, Economic Sector.

CONTENIDO

Pag.

TITULO DE LA TESIS.....	i
CONTRACARATULA.....	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
I. INTRODUCCION	1
II. REVISION DE LA LITERATURA.....	6
III. HIPOTESIS.....	31
IV. METODOLOGIA.....	31
4.1 Diseño de la investigación.....	31
4.2 Población y muestra:	31
4.3 Operacionalización de variables	32
4.4 Técnicas e instrumentos.....	33
4.5 Plan de análisis	33
4.6 Matriz de consistencia	34
4.7 Principios Éticos	35
V. RESULTADOS	37
5.1 Resultados.....	37
5.2 Análisis de los Resultados.....	64
VI. Conclusiones	66
Aspectos Complementarios.....	68
Recomendaciones.....	68
Referencias Bibliograficas.....	70
Anexos.....	79

INDICE DE GRAFICOS

Pág.

Gráficos 1: Cuántos años tiene el propietario de la empresa	28
Gráficos 2: Sexo del propietario(a) de la empresa	29
Gráficos 3: El propietario(a) de la empresa ha estudiado un nivel superior o es por experiencia.	30
Gráficos 4: El propietario(a) de la empresa posee carga familiar	31
Gráficos 5: Cuántos años de constituida tiene su empresa	32
Gráficos 6: Cuántos trabajadores laboran en su empresa	33
Gráficos 7: Cuál es el objetivo de su empresa	34
Gráficos 8: Régimen Tributario	35
Gráficos 9: Principal Causa de la Evasión Tributaria	36
Gráficos 10: Labor de fiscalización de SUNAT	37
Gráficos 11: Sanciones por parte de SUNAT	38
Gráficos 12: La evasión tributaria como delito	39
Gráficos 13: Institución con mayor superioridad	40
Gráficos 14: La obtención de ganancias como causa de la evasión.	41
Gráficos 15: Sector económico con mayor índice de evasión tributaria	42
Gráficos 16: Desigualdad en la repartición de recursos del estado	43
Gráficos 17: Conformidad con el porcentaje del IGV	44
Gráficos 18: Obligación de pago con el estado	45
Gráficos 19: Beneficio de tener RUC	46
Gráficos 20: Formularios para cancelar tributos	47
Gráficos 21: Compra de facturas	48
Gráficos 22: Otras causas de la evasión tributaria	49
Gráficos 23: La evasión de impuestos como factor en la disminución de obras	50

Gráficos 24: Características de un buen personal contable	51
Gráficos 25: Calificación del estado como administrador de tributos	52
Gráficos 26: Entrega de comprobantes de pago	53
Gráficos 27: Conciencia Tributaria en la declaración y pago de tributos	54

INDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Cuántos años tiene el propietario de la empresa	28
Tabla 2: Sexo del propietario(a) de la empresa	29
Tabla 3: El propietario(a) de la empresa ha estudiado un nivel superior o es por experiencia. 30	
Tabla 4: El propietario(a) de la empresa posee carga familiar	31
Tabla 5: Cuántos años de constituida tiene su empresa	32
Tabla 6: Cuántos trabajadores laboran en su empresa	33
Tabla 7: Cuál es el objetivo de su empresa	34
Tabla 8: Régimen Tributario	35
Tabla 9: Principal Causa de la evasión tributaria	36
Tabla 10: Mejoramiento en la labor fiscalizadora de SUNAT	37
Tabla 11: Sanción por algún delito tributario	38
Tabla 12: Como debe ser penado la evasión tributaria	39
Tabla 13: existencia de una institución con mayor jerarquía que SUNAT	40
Tabla 14: La obtención de ganancias como objetivo principal del empresario	41
Tabla 15: Sectores económicos con mayor índice de evasión tributaria	42
Tabla 16: Desigualdad en la repartición de recursos del estado	43
Tabla 17: Conformidad con el porcentaje que paga por cada impuesto	44
Tabla 18: El pago de los tributos como única Obligación que tiene con el estado	45
Tabla 19: Beneficio de la obtención del RUC	46
Tabla 20: Formulario con que se cancelan los tributos	47

Tabla 21: Alguna vez se han conseguido documentación extra	48
Tabla 22: Otras causas de la evasión de impuestos	49
Tabla 23: La evasión de impuestos, como disminución de obras	50
Tabla 24: Calificación de un personal contable	51
Tabla 25: Calificación del estado en la administración de obras	52
Tabla 26: Entrega de los comprobantes de pago	53
Tabla 27: Conciencia tributaria en la la declaración y pago de tributos	54

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, las empresas no solo económicas, comerciales, de servicios, industriales y otras se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, producto de la globalización, la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, entre otros. En este contexto sobrevivir, lograr posicionarse en el mercado, obtener una ventaja diferenciada permanente, es una tarea difícil para las empresas, apreciándose en ellas una tendencia creciente en la evasión de los tributos.

Según el MEF, 2009 “La evasión tributaria es una violación directa de la norma tributaria mediante actos dolosos (facturas falsas, doble contabilidad, entre otros), mientras que la elusión tributaria se considera una violación inusual de la legislación tributaria, es un acto o una serie de actos impropios, inadecuados o anómalos para reducir el pago del tributo”.

Perú, al igual que muchos países en desarrollo, depende en gran medida de los impuestos para generar la cantidad de ingresos necesarios, destinados al desarrollo económico y social del país. Sin embargo, no logra generar lo necesario para financiar sus gastos públicos (Fuest y Riedel, 2009; Adamopoulos, 2010) siendo una de las razones principales, la evasión tributaria. “La tributación juega un rol importante en el crecimiento y desarrollo económico de un País, pues asegura la existencia y mantenimiento del Estado, la financiación de programas sociales y la inversión en infraestructura”. También ayuda en la asignación de recursos, la redistribución de la renta, la corrección de

externalidades negativas, así como la protección de las industrias nacionales mediante la restricción de las importaciones (Annan, B. et al.,2014). Conseguir que los contribuyentes paguen impuestos es una de las tareas más complejas a las que se enfrenta una Administración Tributaria. Es por ello que la investigación de la evasión tributaria ha tenido un largo recorrido desde los trabajos pioneros de Allingham & Sandmo (1972) y Yitzhaki (1974).

La tributación en el sector hotelero de la ciudad de Piura es muy importante ya que gracias al gran boom que hoy existe por la gran visita de visitantes turísticos hacen de la ciudad de Piura una ciudad, atractiva no solo por los visitantes que alberga sino que también porque la visita de estos deja muchas divisas para nuestra región, sin embargo para los piuranos no es suficiente por ello prefieren trabajar en la informalidad “evadiendo los pagos de tributos; y además se sigue realizando elusiones tributarias”, no tomando conciencia que estos actos tienen como incidencia que al no tributar de una manera correcta dejamos de tributar al fisco y pues no solo esto sino que también retrasaríamos el crecimiento del país, dejando de hacer obras y otros que conllevarían a la mejora del país (Monasterio, 2012).

En el presente trabajo, pretende dar a conocer las graves consecuencias que la evasión tributaria trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

Durante la fiscalización realizada en el 2017 a más de 5000 empresas del sector hoteles y restaurantes, Sunat encontró que los más altos índices de evasión del IGV se daban en Arequipa, Ayacucho, La Libertad y calcula que en total los hoteles y restaurantes a nivel nacional dejan de pagar al año 350 millones de soles de IGV. (El Correo, 2017).

Según estimaciones de CEPAL y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, nuestro país es uno de los países que posee las tasas más altas de evasión en cuanto al IGV liderando una cifra de 34.7%, mientras que en países como Chile y Uruguay posee el 18%,asimismo en el país sub americano de Argentina y México 20%, seguido de Colombia 22%, mientras que en Ecuador 32%.Pero más allá de todas las tasas elevadas de evasión tributaria encontramos a Venezuela quien lidera la tasa más alta de evasión pues posee un 66%.

Por lo expresado líneas arriba, el enunciado del problema de nuestra investigación es: ¿Cuáles son las causas de la Incidencia de la Evasión Tributaria en las empresas del sector en estudio para dar respuesta a este enunciado se ha establecido el siguiente objetivo principal: Determinar cuáles son las causas que conllevan a la evasión tributaria del sector Servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.

También como objetivos específicos tendremos: Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las

empresas del sector en estudio en el año 2017. Asimismo, describir las principales características de las empresas del sector servicio rubro hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.

Finalmente describir las causas y características de la Evasión Tributaria en las empresas del sector Servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.

Para finalizar la investigación se justifica por la importancia de conocer las causas de la Incidencia de la Evasión Tributaria en las empresas del sector Servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017, dicha investigación se desarrollará con el mérito propósito de dar a conocer que la evasión tributaria influye en todos los ámbitos, pero más aún influye de manera significativa en la recaudación de los tributos.

El presente trabajo de investigación se ha llevado a cabo utilizando la metodología de tipo cuantitativo, asimismo se realizó de manera descriptivo y el diseño fue no experimental, la técnica fue la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario pre estructurado con 27 preguntas ,el cual se estructuro pensando en los objetivos de la investigación, para así poder investigar a profundidad la problemática en estudio, asimismo dicho instrumento fue aplicado a una muestra no aleatoria por conveniencia representada por 30 empresas del sector y rubro en estudio.

Después de analizar los resultados de investigación se pudo obtener como

principales resultados los siguientes: que la poca cultura tributaria de los empresarios es la principal causa de la evasión de tributos, así lo confirmo un 56.67% de los encuestados, asimismo otras causas de la evasión tributaria que fueron consideradas por los propietarios encuestados son los siguientes: la tasa de los impuestos es muy alta así lo confirmo un 26.67% de los propietarios encuestados, otra causa de la evasión es que la SUNAT sanciona muy drásticamente al pequeño empresario 26.67% , también porque consideran una práctica que todos realizan 6.67%.

De lo antes mencionado podemos concluir que la evasión tributaria se encuentra inmersa en muchos sectores económicos del Perú y del mundo, tal es el caso del sector en estudio.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes.

2.1.1 Internacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Nieto (2003). *La Educación Tributaria Como Solución A La Baja Recaudación Fiscal En México*, dicha investigación tuvo como objetivos conocer los principales impuestos a pagar, asimismo educar en cultura tributaria para disminuir la baja recaudación de impuestos, por ello se hizo uso de un cuestionario pre estructurado.

Se puede concluir que el “incluir una Educación Tributaria dentro de los planes de estudio del nivel básico en México, ayudaría a incrementar el pago de impuestos y que además todo lo que invierta el estado en educación tributaria debe ser con miras hacia el futuro”.

Díaz (2014). *Incidencia de la facturación del sector de hostelería en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas*, dicha investigación tuvo como objetivo general Analizar la incidencia de la facturación de los hoteles y hostales de la ciudad de Baños en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas y señaló como objetivos específicos Identificar los motivos que ocasionan la facturación irregular, en los establecimientos en el sector hotelero de la ciudad de Baños de Agua Santa,

también Determinar los factores de cumplimiento de las disposiciones del sector hotelero para minimizar el incremento de las multas en el sector y tuvo como tercer objetivo específico Proponer la estructura de un instructivo tributario práctico para los hoteles y hostales de la ciudad de Baños con la finalidad de cumplir con las disposiciones emitidas por el Servicio de Rentas Internas.

El trabajo de investigación de Díaz utilizó una metodología de investigación bibliográfica y de campo, dicho autor concluye que la falta de compromiso y cultura tributaria por parte de los propietarios de los hoteles y hostales hace que no se emita los debidos comprobantes de pago.

Frías (2015) *.El cumplimiento adecuado de la normativa tributaria y su incidencia en la rentabilidad de ROSS INN hotel del cantón Baños de Agua Santa*, concluyó que “El pago de impuestos y cumplimiento de las obligaciones Tributarios es una obligatoriedad como el cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca” según el Art. 96 (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2007. Este autor al igual que **Díaz (2014)**. En su maestría sobre “Incidencia de la facturación del sector de hostelería en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas” coinciden en que problema fundamental es el incumplimiento de las obligaciones Tributarias que se origina es como causa principal del desconocimiento de la Normativa Tributaria que conlleva a la disminución de la Rentabilidad por carga tributaria.

El Universal (2016) Compañía Periodística Nacional S. A. de C. V, publicó un artículo en donde habla sobre las investigaciones que realizó Linda Ambrosie, académica canadiense con respecto a la actividad turística de la recaudación estatal en México concluyó que en lugares como el Caribe Mexicano, las grandes cadenas hoteleras de España utilizaban el esquema de “Todo Incluido” para eludir el pago en tiempo y forma de los impuestos correspondientes a las ganancias obtenidas en el país. A través del modelo All Inclusive, quien hace la reservación en un hotel por hospedaje y alimentos realiza el pago por anticipado fuera de México y sólo ingresa a territorio nacional una mínima parte.

Las compañías hoteleras no ingresan el monto total a sus centros de reservación en México y lo reponen con otras entradas, por ejemplo, servicios de spa. Luego reportan pérdidas para no pagar impuestos en el país.

Las empresas de España suelen enviar sus ganancias a Holanda, para triangular los recursos y no informar a las autoridades sobre el impuesto al hospedaje 3%.

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Regalado & Segura (2013). *Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012*, esta investigación busca conocer las causas de la evasión tributaria en las empresas formalmente

constituidas del sector hotelero enfocándose en los bungalós hoteles de una estrella para parejas, por horas y sus consecuencias, a fin de proponer iniciativas que cambien dicha situación; asimismo se realizó una encuesta utilizando un cuestionario pre estructurado con una muestra de 60 bungalós.

El investigador manifiesta que “Las causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012 son, desconocimiento sobre las normas tributarias, escasa fiscalización por parte de la administración tributaria y la dificultad de las normas tributarias”. Asimismo propone que La SUNAT debe fortalecer su sistema de fiscalización en los diferentes sectores empresariales, especialmente en aquellas que están más propensas a la evasión de impuestos, como es el caso de los llamados hoteles al paso, a efectos de asegurar la adecuada declaración y pago del IGV, Impuesto a la Renta y la contribución al Es Salud, tributos que como se ha demostrado son evadidos en este sector.

Barbuda & Pacheco (2016). Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro servicios. *In Crescendo*, 7(1), 39-49.

La presente investigación busca estudiar las causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014 - rubro servicios, asimismo para dar respuesta al objetivo general planteado se tomaron como objetivos específicos los siguientes: Identificar las Causas de la Evasión Tributaria, además Describir los Efectos de la evasión tributaria., también se busca Identificar y Describir las Causas y Efectos de la Evasión Tributaria – Rubro Servicios.

Asimismo planteó como hipótesis: Las causas de la evasión tributaria en el

sector hotelero de la ciudad de Trujillo en el año 2012 son, desconocimiento sobre las normas tributarias, escasa fiscalización por parte de la administración tributaria y la dificultad de las normas tributarias, por lo tanto su objetivo general fue demostrar que las causas identificadas en la hipótesis, son las que originan la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012

Marquina (2014). En su tesis *“Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT-Intendencia Lima en el periodo 2013”*.

El autor plantea en su trabajo de investigación que se busca determinar de qué manera incide la cultura tributaria de los contribuyentes del Cercado de Lima ante una verificación de obligaciones formales realizada por SUNAT - Intendencia Lima en el periodo 2013, para lo cual se utilizó una metodología de tipo descriptiva mixta, es decir los datos investigados son obtenidos por observación directa, para lo cual se aplicó una encuesta a los contribuyentes de la ciudad de Lima.

El autor concluye: Que el grado de cultura con respecto al cumplimiento de sus obligaciones formales de los contribuyentes del cercado de Lima es débil y es percibido como falta de difusión y/o capacitación por parte de la SUNAT.

El Correo (2017) publicó que una vez terminada la emergencia por El Niño costero, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) volvió a realizar intervenciones de control a nivel nacional.

En el trimestre junio-agosto, la administración tributaria ejecutó más de 5 mil

intervenciones a establecimientos comerciales, y en el 53% de los casos (2650) encontró incumplimientos en la entrega del comprobante de pago. Esta falta se presentó con mayor frecuencia en hoteles (53%) y restaurantes (51%). La evasión del IGV en estos rubros supera los S/. 350 millones, según estimaciones de la Sunat. En julio de este año se calculó que el nivel de incumplimiento de estas actividades llega al 88%.

2.1.3 Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región y ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

Gómez (2012). *“Factores determinantes de la infracciones tributarias de las empresas comerciales de Piura”*. El autor concluye: Para combatir la evasión y aumentar la eficacia de la fiscalización, se recomienda a las instituciones del estado, que correspondan, crear alternativas que simplifiquen las normas tributarias, su pago y su fiscalización.

Cortez (2012). En su tesis *“Responsabilidad del contador público frente a las obligaciones tributarias de la empresa en la ciudad de Piura”*. El autor concluye: El contador público tiene responsabilidad si por dolo se produce el incumplimiento de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, tal como establece el código tributario; sin embargo; cuando no se tiene intención de generarlo, no se puede hablar de la existencia del ilícito, ya que para este se

considere como tal, es necesario que se cumplan todos los elementos que lo caracterizan, como la antijuricidad, la tipicidad, imputabilidad, culpabilidad y pena. Es dolo es un delito difícil de probar tanto para el que causa como para el acusado.

Sunat (2011) según lo publicado en su Nota de Prensa N° 063-2011, sostiene que, Como parte de las acciones de control y fiscalización, la Intendencia Regional Piura de la SUNAT realizó en los últimos meses operativos de control de caja y verificación de entrega de comprobantes de pago en hoteles y restaurantes de las playas de Máncora, detectando un alto porcentaje de incumplimiento. A través de estos operativos, se encontró que más del 50% de hoteles opera en completa informalidad y 66% de las actividades económicas del lugar incumplen con las normas establecidas por la SUNAT. El operativo de control de caja se realizó en 79 hoteles del balneario, de los cuales 46 incumplieron con las normas. Las faltas más frecuentes en que incurrieron los hoteles fueron no registrar a los huéspedes y no contar con un libro de registro; incluso, varios de los establecimientos no estaban inscritos en SUNAT o estaban en situación de no habidos.

Asimismo, se encontró que el 25% de establecimientos de Máncora, entre hoteles, posadas y restaurantes, tienen RUC pertenecientes a otras dependencias. Sin embargo, la Intendencia Regional Piura coordinó con dichas dependencias de la SUNAT, la ejecución de operaciones de seguimiento a estos locales. En este sentido, la Intendencia Regional Piura continuará con las acciones de control

y fiscalización en Máncora. En el caso de las intervenciones a los hoteles, serán dirigidas a la capacidad ocupada de estos establecimientos.

Manrique (2012) en su tesis “Las adicciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en los resultados de los establecimientos de hospedajes Piura- Perú 2011”, concluyó que los procedimientos tributarios en base al grado de comprensión de la ley del impuesto a la renta permitirá que los establecimientos de hospedaje determine los reparos tributarios que fueran necesarios para obtener la renta imponible y por tanto el impuesto a la renta que realmente le corresponde; lo cual incidirá en los resultados al finalizar el ejercicio económico. Lo cual repercutirá favorablemente en el crecimiento del sector turismo al contribuir a su dinamicidad.

La determinación objetiva de los reparos tributarios, correspondientes a los gastos que no son aceptados tributariamente por la ley del impuesto a la renta, permitirá adicionar al resultado según los estados financieros aquellos aportes para sincerar la renta imponible obtener el impuesto a la renta de la empresa. Permitiendo igualmente una incidencia positiva en la determinación del crecimiento del sector turismo. El cálculo correcto de los reparos tributarios correspondientes a los ingresos permitirá deducir ingresos o incrementar gastos no considerados en su totalidad hasta obtener la renta imponible y el impuesto a la renta correcto del establecimiento de hospedaje.

2.2 Bases Teóricas.

2.2.1 Teorías Tributarias

Teoría tributaria de la Contribución

Esta teoría tiene como objetivo principal, recaudar impuestos para producir ingresos que financien el gasto del estado.

Principios de la contribución:

- Uniformidad

- Justicia Impositiva: Este principio hace referencia que a medida que ganemos o generemos ingresos, así también debemos tributar.

- Legalidad Tributaria: Este principio hace referencia a que todo acto o resolución tiene que hacerse conforme a la ley.

- Generalidad: Se dice que nuestro estado Peruano tiene la facultad para imponer a la población la obligación de contribuir al gasto público.

- Seguridad Jurídica: Se entiende por este concepto que el tributo influye muy directamente en la libertad así como en propiedades de los particulares, por lo tanto tiene que ser legal y seguro.

- Capacidad Contributiva: Este principio se basa en que cada persona tiene la responsabilidad económica en cuanto a sus ingresos y la obligación que tiene con el estado de contribuir.

Teoría tributaria según David Ricardo

Según **Ricardo (1959)**. Concluye que distribución de la riqueza es influida por las ideas políticas y sociales y de esta manera se pone en cuestión los intereses económicos de las diferentes clases sociales, asimismo manifiesta que los impuestos son importantes ya que son parte producto de la tierra y del trabajo de

un país.

Teoría tributaria de los Servicios Públicos.

Considera que el impuesto tiene como fin solventar los costos de los servicios que el estado nos brinda.

Teoría tributaria de la Relación de Sujeción.

Nos hace mención que el estado exige a los ciudadanos el pago de los tributos, porque es necesario cubrir el gasto público, sin embargo, el pago de los tributos no está relacionada con los beneficios que el estado nos pueda brindar.

Teoría tributaria de la Necesidad Social

Esta teoría intenta dar a conocer que “el principal propósito del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado”.

Teoría de la Evasión Tributaria

“Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales”.

Dicho de otra manera, la evasión tributaria “constituye un fin y los medios para lograrlo, convirtiéndose en todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar”.

Asimismo, es importante indicar que no hay que confundir el término evasión tributaria con la elusión, puesto que es un concepto diferente, ya que la elusión “es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas”.

Factores que pueden conllevar a la evasión tributaria:

- Egoísmo incentrico de los seres humanos.
- La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.
- El aumento de las tasas de los impuestos.
- Las exoneraciones que se brindan para algunos sectores económicos o zonas geográficas.
- La vulnerable modificación de algunas normas tributarias.
- La poca cultura tributaria.

Teorías tributarias que fijan la naturaleza de los Impuestos.

Teorías más resaltantes:

1. Teoría tributaria de la Equivalencia

Esta manifiesta que “el impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los contribuyentes, además de ello esta teoría da a conocer que no todo lo que se recaba de impuestos sirve para cubrir los servicios públicos prestados por el Estado”.

2. Teoría tributaria del Seguro

La teoría tributaria del seguro hace referencia a que el “impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado a todas las personas que viven en el territorio peruano”.

3. Teoría tributaria del Capital Nacional

La misma hace referencia a que “impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir los gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional”.

4. Teoría Tributaria de Eheberg

De esta manera, se concluye que “el tributo no necesita ningún fundamento jurídico para que se pueda justificar su existencia”

5. Teoría tributaria del Sacrificio

La teoría tributaria del sacrificio hace referencia a que el “impuesto es un sacrificio, que debe ser lo menor posible, puesto que para el que lo paga un sacrificio porque no obtiene compensación alguna concreta, visible, medible, por la disminución de sus rentas o de su patrimonio”.

2.3 MARCO CONCEPTUAL

2.3.1 Tributos

Según **Blumenstein (1954)**. Alude que “tributos son las prestaciones pecuniarias que el estado, o un ente público autorizado al efecto por aquel, en virtud de su soberanía, territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma”.

Por su parte **Jarach, (1982)**. Considera que el “tributo es básicamente una Prestación pecuniaria de carácter coactivo de un sujeto (contribuyente) al Estado u otra entidad pública que tenga derecho a ingresarlo”.

Asimismo, **Villegas, (1994)**. Conceptualiza al tributo como “prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentran en los supuestos de hecho

que la propia ley determine, y que vaya dirigido a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos le estén encomendados”.

Según **Fonrouge, (1997)**. Considera que “El tributo es concebido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público”.

a) Clasificación:

Ortega, Castillo, Pacherras, & Morales, (2011). Plantea que:

(i) Impuesto

Define que el pago del tributo no origina por parte de nuestro estado una contraprestación directa en favor del contribuyente.

El manual del fondo monetario internacional, plantea al impuesto como “transferencia obligatoria al gobierno sin contraprestación”.

Clasificaciones de impuestos.

(ii) Contribución

Las Contribuciones son utilizadas para la inversión de las obras públicas. Se considera que es un tributo basado en el principio del beneficio.

(iii) Tasa

Según el modelo de código tributario para America Latina, son todos aquellos “ingresos derivados de los tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente”.

Estas se clasifican en:

- Arbitrios: Se puede concluir que “son tasas que se pagan por la prestación o

mantenimiento de un servicio público”.

- Derechos: “tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos”.

- Licencias: Se consideran que son “tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización”.

b) Caracteres del tributo

Las características del tributo son las siguientes:

- Prestaciones, en su mayoría son en dinero.

- Se establecen, crean y modifican por ley expresa, según el principio de legalidad.

-El pago de estos es obligatorio, y en caso contrario no se realice es penado.

- Dentro de sus finalidades tiene proporcionar ingresos al estado para que este pueda llevar a cabo sus objetivos planteados.

c) Los principios tributarios

Principio de reserva

Hace referencia a que “es la determinación constitucional que impone la regulación solo por ley de ciertas materias, es decir, la creación, modificación, derogación y exoneración de tributos queda reservada a la ley, excepcionalmente puede derivarse al reglamento, pero señalando los parámetros en la ley o norma con rango de ley”.

Principio de igualdad

Es aquel “tratamiento legal igual en todos los casos, es decir Consiste en que todas las personas deben recibir un tratamiento similar frente al mismo hecho imponible, deben tributar sobre la base de su capacidad contributiva”.

Principio de no confiscatoriedad

Busca “proteger a la propiedad en sentido subjetivo: no se puede afectar al gravar la esfera patrimonial de los particulares”.

Respeto de derechos fundamentales

“Los derechos de la persona deben ser observados al establecerse tributos”.

d) La obligación tributaria

“Tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria por parte de este último a favor del primero, siendo exigible coactivamente”.

Obligación tributaria formal

La obligación tributaria delimita por “obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, dirigidas a buscar el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, y en general relacionadas con la investigación, determinación y recaudación de los tributos”.

Obligación tributaria sustancial

En conclusión, “la obligación tributaria sustancial nace de una relación jurídica que tiene origen en la Ley, y consiste en el pago al Estado del impuesto como consecuencia de la realización del presupuesto generador del mismo”.

Elementos de la obligación tributaria:

Acreedor tributario:

Se consideran acreedores tributarios al Gobierno Central, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, también las entidades de Derecho Público que tengan personería jurídica propia, cuando la Ley les asigne esa calidad expresamente. “La Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT – en su calidad de órgano administrador, es competente para la administración de tributos internos y de los derechos arancelarios; esto es, Impuesto General a la Ventas, Impuesto a la Renta, Impuesto de Promoción Municipal e Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros”.

Deudor tributario

“Es aquella persona designada por Ley como obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”. Se debe considerar:

(i) Contribuyente

Se denomina contribuyente “aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Es la persona que realiza directamente la acción gravada”.

(ii) Responsable

Se atribuye a “aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste”; Pueden ser:

Agentes de Retención: “Sujeto que por razón de su actividad, función o posición contractual este en posibilidad de retener el tributo y entregarlos al acreedor tributario”.

e) Declaración tributaria

Según **Eco-finanzas, (2010)**. Menciona que “La declaración Tributaria es un término usado en el área del gobierno, ingresos tributarios y administración presupuestaria”.

Características de la declaración tributaria

Según **Gerencie, (2013)**. Concluye que “Las declaraciones tributarias que elaboran y presentan los contribuyentes ante las entidades que administran los diferentes impuestos, son un documento privado y en ningún momento tienen la connotación de un documento público”.

Muchos autores han establecido que una declaración tributaria es un “documento público porque presta merito ejecutivo para la administración de impuestos, razón que no convierte en público a un documento que por su naturaleza es privado”.

f) NIC 12: impuesto sobre las ganancias

Según **Ortega, (2012)**. Considera que “El impuesto a la renta o impuesto a las ganancias es una partida conformante del estado de ganancias y pérdidas que representa la parte que le corresponden al estado del enriquecimiento obtenido por la empresa durante el periodo”. Asimismo, concluye que “se trata de un

gasto, por lo general que es consecuencia de las operaciones realizadas por la empresa en el periodo”

La NIC 12, tiene por finalidad “dar a conocer el tratamiento contable del impuesto sobre las ganancias”. Asimismo “el principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto sobre las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras” de:

- La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la empresa
- Las transacciones y otros sucesos del ejercicio corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

g) Determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

Según **El Artículo 33 Reglamento de la Ley del I.R.** Informa que “la contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta”.

h) Cierre contable

Según **el Artículo 223 L.G.S.** Considera que “los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el país; es decir las normas internacionales de información financiera (NIIF) y las normas internacionales de contabilidad (NIC)”.

i) Determinación de la renta bruta.

Según **Contadores & empresas, (2013)**. Afirman que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley del Impuesto a la Renta, “la renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago”.

No será deducible el costo computable sustentado con comprobantes de pago emitidos por contribuyentes que a la fecha de emisión del comprobante:

- Se encuentren como no habidos, según SUNAT, a excepción de que al 31 de diciembre del ejercicio en que se emitió el comprobante, el contribuyente haya cumplido con levantar tal observación.
- Cuando SUNAT haya notificado la baja de su inscripción el Registro Único de Contribuyentes.

j) Principio del devengado

Según **Contadores & empresas, (2013)**. En el Artículo 57 de la L.I.R Dispone que “los ingresos considerados rentas de tercera categoría se imputan con base en el criterio de lo devengado”.

La NIC 1 en sus párrafos 25 y 26 de esta norma informa que “los estados

financieros deben elaborarse utilizando la base contable de acumulación del devengado”. Además, el Marco Conceptual para la preparación de los Estados Financieros en su párrafo 22 indica que “los estados financieros deben prepararse con base en el criterio del devengado, es decir, los efectos de las transacciones deben reconocerse cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga el dinero u otro equivalente a efectivo), asimismo se registran en los libros y se informa sobre ellos en los estados financieros de los ejercicios con los cuales se relacionan”.

k) Determinación de la renta neta.

Según **Contadores & empresas, (2013)**. El Artículo 37 de la L.I.R. señala que “la renta neta de tercera categoría, denominada también como renta empresarial, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por la ley. Por lo tanto, el artículo en mención señala determinados gastos, cuya enumeración, si bien no es taxativa sino enunciativa, sirve en cierto modo de guía para el establecimiento de gastos deducibles para la determinación de la renta imponible mediante la realización de deducciones, al efectuarse la determinación anual del impuesto a la renta”.

Se deduce que, “para que un gasto sea deducible se requiere acreditar una relación causal de los gastos efectuados con la generación de la renta y/o el mantenimiento de su fuente”.

Se puede expresar que “existen gastos deducibles los cuales pueden ser con

límites y sin límites, siendo necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de esta y los gastos no deducibles, los cuales no están relacionados con la producción de renta y los prohibidos por la ley”.

l) Principio de Causalidad

Asimismo, **Contadores & empresas, (2013)**. En el Artículo 37 L.I.R. señala que “la renta neta de tercera categoría, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no este expresamente prohibida por esta ley”. Si el “gasto cumple con el principio de causalidad será un gasto deducible, de lo contrario será no deducible”.

Según **PICÓN (2007)**. “La relación existente entre un hecho (egreso, gasto o costo) y su efecto deseado o finalidad (generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente). Debe tenerse presente que este principio no se considerará incumplido con la falta de consecución del efecto buscado con el gasto o costo, es decir, se considerará que un gasto cumplirá con el principio de causalidad, aun cuando no se logre la generación de la renta”

m) El Criterio de Generalidad

Según **Estudio Caballero Bustamante, (2007)**. Considera que “Uno de los principales problemas que se presenta en la deducción de gastos destinados a prestar al personal, entre otros, servicios de salud, es que para que éstos sean aceptados para propósitos impositivos se requiere cumplir con el criterio de generalidad”.

Se recalca que “el criterio de generalidad no necesariamente implica que un servicio en beneficio del personal se entregue a todos los trabajadores”.

Así, “entendemos como criterio de generalidad, al desembolso o egreso que concede la empresa en beneficio del personal, siempre que dicho egreso tenga como destinatarios a trabajadores que se encuentren en condiciones similares o comunes”.

n) El Criterio de Razonabilidad

Por su parte **Effio, (2011)**. Deduce que “La razonabilidad de un gasto está vinculada estrechamente a la proporcionalidad del mismo. Esto es así, pues para que un gasto sea deducible, el mismo debe ser razonable en relación con los ingresos del contribuyente, lo que debería implicar que exista una proporcionalidad con estos últimos”.

Según **RTF N° 9473-5-2001, (2001)**. Concluyo que “El principio de causalidad es la relación que debe existir entre los gastos incurridos y la generación de renta o mantenimiento de su fuente, el mismo que debe analizarse – en cada caso particular – considerando los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, atendiendo a la naturaleza de las operaciones realizadas por cada contribuyente, el volumen de éstas, etc, elementos que pueden llegar a determinar que mientras la adquisición de un mismo bien si constituya un gasto deducible para una empresa, para otra no lo sea”.

o) La Evasión Tributaria

La evasión tributaria es importante porque permite a la Administración Tributaria (AT) orientar mejor su fiscalización.

“La evasión tributaria puede ser usada, con ciertas limitaciones, como una medida de la eficacia de la AT. Se piensa que el gobierno debe considerar la evasión tanto al momento de decidir el presupuesto de la AT como al analizar eventuales modificaciones a la legislación tributaria”. Por lo general el estado delega a la AT la facultad de recaudar impuestos.

Entonces para **LAPINELL, (2011)**, la evasión tributaria se puede definir como “La disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos”. También se puede describir como el “incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias”. Muchos la consideran como “el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas”.

Según **MENA , RODRÍGUEZ y RUBIO ,2008)** establece que “la evasión tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales” . Por lo dicho anteriormente “constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar”.

Se hace mención que “la elusión es un concepto diferente, pues se considera como aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas”.

Se llega a la conclusión que existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Pero, “no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión”. “La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y está relacionada con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral)”.

“La evasión se presenta tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales”.

Evidentemente “evasión tributaria y economía informal no son sinónimos, no obstante, el desarrollo más formal de estos métodos y su relativa facilidad para aplicarlas ha llevado a que algunos países utilicen dichas estimaciones como una aproximación a la evasión tributaria”.

Según **SILVANI & BAER (1998)**. Señalan que, “los países se pueden agrupar en categorías de acuerdo a su evasión fiscal”. Asimismo, afirma que se presentan

los de primera categoría: conformados por aquellos cuya evasión fiscal es inferior al 10%. Es el caso de Dinamarca, nueva Zelanda y Singapur entre otros. En una segunda categoría se encuentran los países con evasión fiscal entre el 10 y 20% como Canadá; Estados Unidos; países de Europa Occidental y Chile.

En tercera categoría encontramos a aquellos con evasión fiscal entre el 20 y 40% como los países de América Latina exceptuando a Chile, quien se caracterizan por poseer información disponible para controlar el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Y por último en una cuarta categoría se encuentran países con evasión fiscal superior al 40% perteneciente a aquellos países con estructura tributaria inoperante, prácticas corruptas generalizadas en la que están incluidos los países de Latinoamérica y el Caribe excluyendo a Chile.

III. HIPOTESIS

3.1 Hipótesis

Por ser una investigación de tipo descriptivo, la investigación no formulará hipótesis, basándose en la publicación de **Galán** (2009) *“Las hipótesis en la investigación”* donde determinó que *“No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren. Todo proyecto de investigación requiere preguntas de investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis”*.

IV. METODOLOGÍA

4.1 Diseño de la investigación

El diseño de investigación aplicado es No experimental-Descriptivo-bibliográfico-documental.

4.2 Población y muestra:

4.2.1 Población:

La población de nuestra investigación correspondió a 30 empresas hoteleras del ámbito en estudio (empresas hoteleras de la ciudad de PIURA).

La población específica fueron los propietarios de dichas empresas en estudio.

4.2.2 Muestra

La muestra corresponde a 30 empresas del mismo sector poblacional.

4.3 Operacionalización de variables

Variable Principal	Definición conceptual	Definición operacional: Indicadores	Escala de Medición
Evasión Tributaria	Según SUNAT "Es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales".	Cumple sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en las normas.	Nominal - Si - No
		Conoce los efectos de La evasión tributaria.	Nominal - Si
		La empresa que representa ha sido objeto de evasiones tributarias.	Nominal: - Si -No
		Que deben hacer los responsables de los establecimientos para no tener problemas con SUNAT	Nominal: -Conocer y comprender las normas. -Asesorarse convenientemente. -Contratar un personal idóneo en el manejo contable de de su negocio.
		Cree usted que la evasión tributaria es igual a la elusión tributaria.	Nominal: -Si -No
		Como considera que deberían ser tomadas las normativas que da el estado en los aspectos tributarios.	Nominal: a)Eficiencia b)Eficacia c)Economía d)Optimización de la gestión e)Todas
	Entonces, la evasión tributaria		

	constituye un fin y los medios para lograrlo vienen a ser todos los actos dolosos utilizados para pagar menos o no pagar.	Piensa usted que evadir algunos tributos ayuda a incrementar:	Nominal: a) Los ingresos b) Los gastos c) Los ingresos y gastos d) El patrimonio
		Está de acuerdo con la evasión tributaria	Nominal: -Si -No

4.4 Técnicas e instrumentos

4.4.1 Técnica

Para el recojo de la información se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y documentaria.

4.4.2 Instrumento:

El instrumento utilizado en la investigación fue el cuestionario pre estructurado con 14 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue utilizado para darnos cuenta de la problemática en estudio, fue aplicado a los dueños de las empresas hoteleras de la ciudad de Piura.

4.5 Plan de análisis

De acuerdo a la naturaleza de mi investigación el análisis de los resultados se tabulará haciendo uso de la estadística descriptiva y tomando como soporte los programas de Word y Excel y para la elaboración de las Diapositivas se hará uso de Power Point.

4.6 Matriz de consistencia

LA INCIDENCIA DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO, RUBRO HOTELERÍA DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL AÑO 2017

Enunciado	Objetivo general	Objetivos específicos	Variables	Metodología
<p>¿Cuáles son las causas de la la Incidencia de la Evasión Tributaria en las empresas del sector Servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017?</p>	<p>Determinar cuáles son las causas que conllevan a la evasión tributaria en las empresas del sector servicio rubro hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.</p>	<p>Describir las principales características de los propietarios, gerentes y/o representantes legales de las empresas del sector Servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.</p> <p>Describir las principales características de las empresas del sector servicio rubro Hotelería de la ciudad de Piura en el año 2017.</p> <p>Describir las causas y características de la incidencia de la evasión tributaria de las empresas del sector en estudio.</p>	<p>TRIBUTOS</p>	<p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> -No experimental -Descriptivo-bibliográfico-documental. <p>Técnica</p> <p>Revisión bibliográfica y documentaria.</p> <p>Instrumento:</p> <p>Cuestionario preestructurado.</p>

4.7 Principios Éticos

Durante el desarrollo de la investigación se ha considerado en forma estricta el cumplimiento de los principios éticos que permitan asegurar la originalidad de la investigación. Asimismo, se han respetado los derechos de propiedad intelectual de los libros de texto y de las fuentes electrónicas consultadas, necesarias para estructurar el marco teórico.

De otro lado, considerando que gran parte de los datos utilizados son de carácter público, y pueden ser conocidos y empleados por diversos analistas sin mayores restricciones, se ha incluido su contenido sin modificaciones, salvo aquellas necesarias por la aplicación de la metodología para el análisis requerido en esta investigación.

Igualmente, se conserva intacto el contenido de las respuestas, manifestaciones y opiniones recibidas de los trabajadores y funcionarios que han colaborado contestando las encuestas a efectos de establecer la relación causa-efecto de las variables. Además, se ha creído conveniente mantener en reserva la identidad de los mismos con la finalidad de lograr objetividad en los resultados.

Respeto por las personas

Se basa en reconocer la capacidad de las personas para tomar sus propias decisiones, es decir, su autonomía. A partir de su autonomía protegen su dignidad y su libertad. El respeto por las personas que participan en la investigación (mejor “participantes” que “sujetos”, puesto esta segunda

denominación supone un desequilibrio) se expresa a través del proceso de consentimiento informado, que se detalla más adelante.

Es importante tener una atención especial a los grupos vulnerables, como pobres, niños, marginados, prisioneros. Estos grupos pueden tomar decisiones empujados por su situación precaria o sus dificultades para salvaguardar su propia dignidad o libertad.

Beneficencia

La beneficencia hace que el investigador sea responsable del bienestar físico, mental y social del paciente. De hecho, la principal responsabilidad del investigador es la protección del participante. Esta protección es más importante que la búsqueda de nuevo conocimiento o que el interés personal, profesional o científico de la investigación. Implica no hacer daño o reducir los riesgos al mínimo, por lo que también se le conoce como principio de no maleficencia.

Justicia

El principio de justicia prohíbe exponer a riesgos a un grupo para beneficiar a otro, pues hay que distribuir de forma equitativa riesgos y beneficios. Así, por ejemplo, cuando la investigación se sufraga con fondos públicos, los beneficios de conocimiento o tecnológicos que se deriven deben estar a disposición de toda la población y no sólo de los grupos privilegiados que puedan permitirse costear el acceso a esos beneficios.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1

Describir las principales características de los dueños o representantes legales de las empresas del ámbito de estudio.

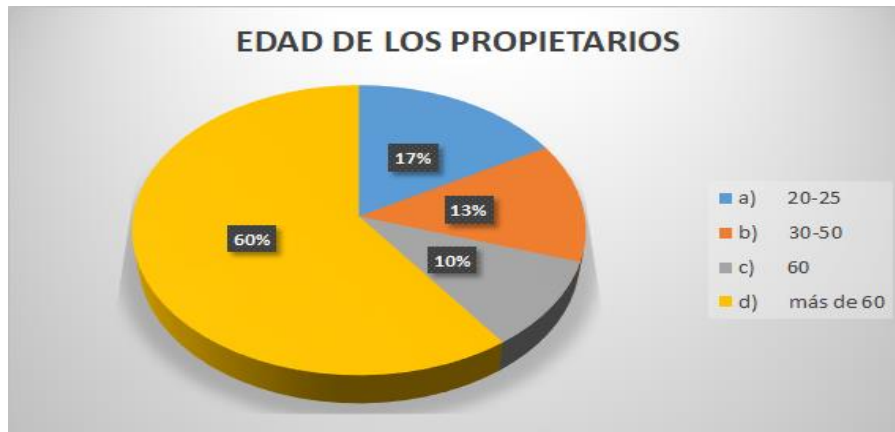
1.- ¿Cuántos años tiene el propietario de la empresa?

TABLA 1

Alternativas	F.R	F.A
a) 20-25	5	16.67%
b) 30-50	4	13.33%
c) 60	3	10.00%
d) más de 60	18	60.00%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración propia

GRAFICO N° 01



Representación gráfica de la edad de los encuestados

Interpretación: El 60% de los empresarios encuestados, tiene como edad más de 60 años, sin embargo, los jóvenes entre 20-25 años solo representan un pequeño porcentaje de 17%, concluyendo así que las personas con mayor edad son las que están más inmersas en este negocio. Muchas de las consecuencias es que las personas adultas tienen un respaldo financiero, además de ello son personas que han acumulado a lo largo de los años sus ahorros o capital propio, es por eso que las personas adultas entre 60 años tienen más posibilidades de poner un negocio.

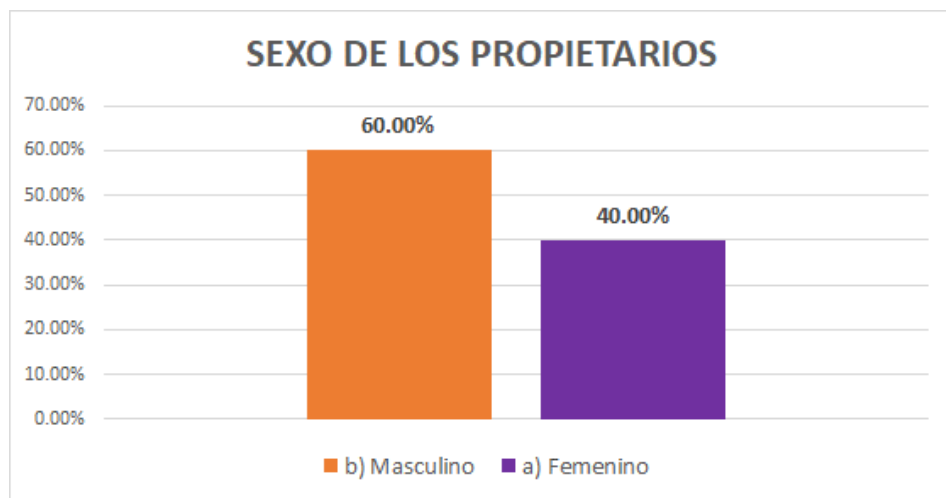
TABLA 2

2.- ¿Sexo del propietario(a) de la empresa?

Alternativas	F.R	F.A
a) Femenino	12	40%
b) Masculino	18	60%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración propia

Gráfico N° 02



Representación gráfica del sexo de los propietarios

Interpretación: Hoy en día los que más están liderando el mundo del negocio y en especial el rubro hotelero son los hombres así lo determino nuestro cuestionario que determino un 60% de personas del sexo masculino, este porcentaje nos refleja que los hombres tienen una posibilidad mayor para el desenvolvimiento en este negocio, sin embargo, podemos visualizar que las mujeres también están empezando a entrar en este negocio.

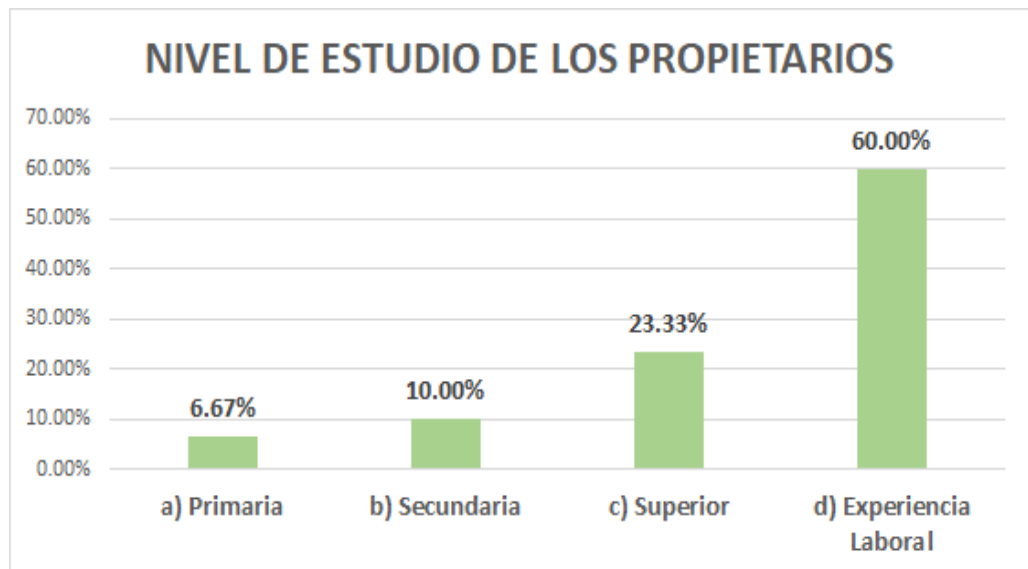
TABLA 3

3.- ¿El propietario(a) de la empresa ha estudiado un nivel superior o es por experiencia?

Alternativas	F.R	F.A
a) Primaria	2	6.67%
b) Secundaria	3	10.00%
c) Superior	7	23.33%
d) Experiencia Laboral	18	60.00%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración propia

Grafico N° 03



Representación gráfica del sexo de los propietarios

Interpretación: El nivel de estudio de los propietarios encuestados es de un 10% con estudios secundarios mientras que la mayoría 60% lo ha obtenido a través de la experiencia laboral que han tenido, indicando ello que no es necesario estudiar en una casa de estudios para ser exitoso o para emprender un negocio, que solo basta con el esfuerzo, las ganas de salir adelante y la manera de como podamos financiar este proyecto.

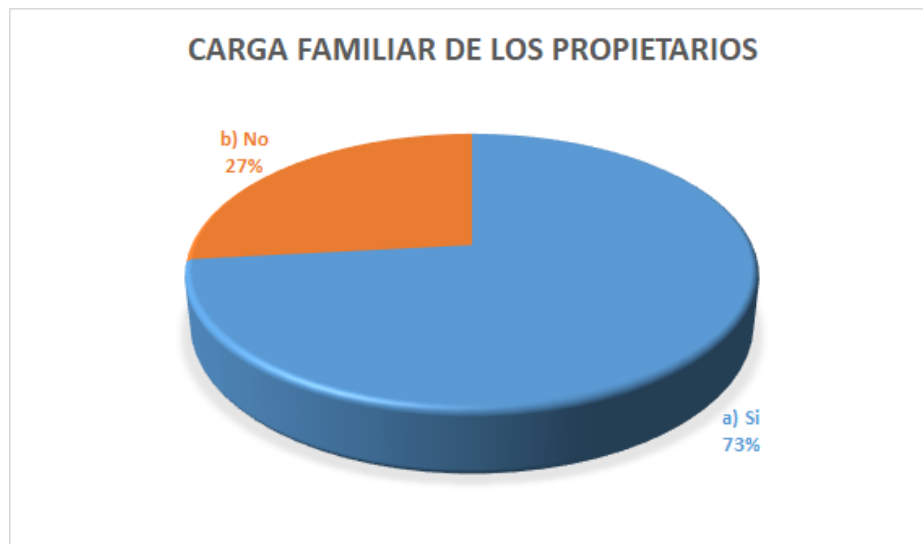
TABLA 4

4.- ¿El propietario(a) de la empresa posee carga familiar?

Alternativas	F.R	F.A
a) Si	22	73.33%
b) No	8	26.67%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración Propia

Grafico N° 04



Representación gráfica de la carga familiar del propietario

Interpretación: La mayoría de los encuestados 73% posee carga familiar, mientras que solo el 27% no tiene dicha carga. Indicando ello que a pesar de la carga familiar que poseen no ha sido ningún impedimento para seguir con este negocio, sino que más bien ha sido un motivo más para que le pongan más ahinco en este negocio.

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

Describir las principales características de las empresas del ámbito de estudio.

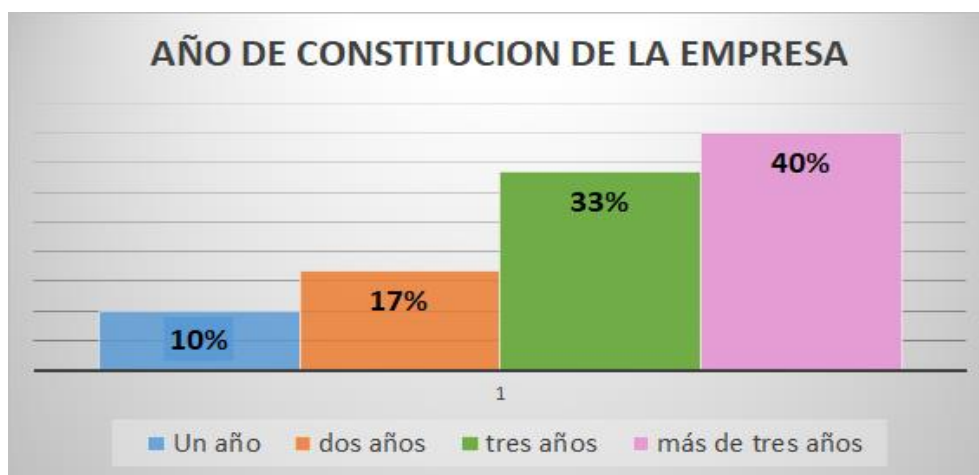
TABLA 5

5.-¿Cuántos años de constituida tiene su empresa?

Alternativas	F.R	F.A
Un año	3	10%
dos años	5	17%
tres años	10	33%
más de tres años	12	40%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración Propia

Grafico N° 05



Representación gráfica del año de constitución de la empresa

Interpretación: El 40% de los empresarios encuestados, manifestó que su empresa tiene más de tres años de constituida, mientras que un 10% solo tiene un año de constitución en el rubro hotelero. Sin embargo pese a los más de 3 años de constituido que tiene la mayoría de empresas hoteleras de la ciudad de Piura, aún tienen algunas deficiencias por corregir

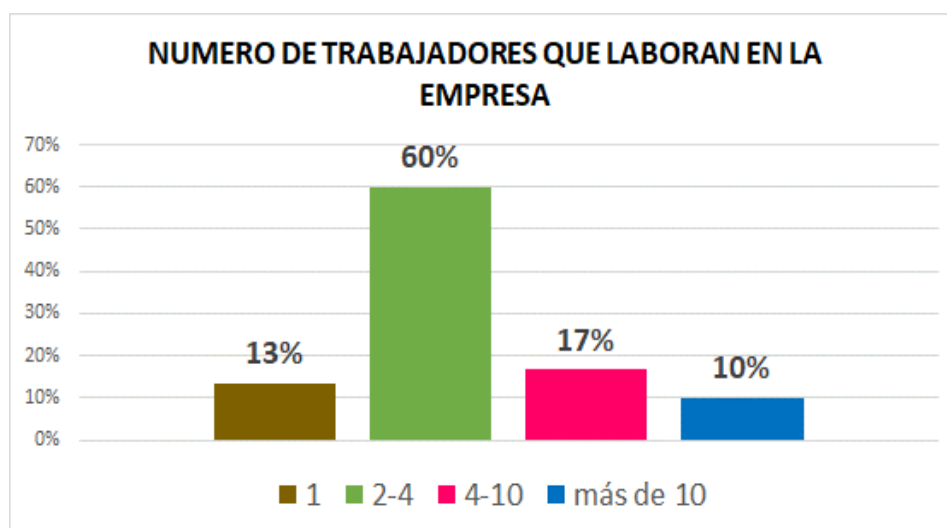
TABLA 6

6.-¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?

Alternativas	F.R	F.A
1	4	13%
2-4	18	60%
4-10	5	17%
más de 10	3	10%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración Propia

Grafico N° 06



Representación gráfica de la cantidad de trabajadores que laboran en la empresa

Interpretación: Mediante el cuestionario aplicado pudimos determinar que los trabajadores que laboran dentro de las empresas hoteleras de Piura son de 2 a 4 personas, es decir un 60 % sin embargo en muy pocas empresas laboran más de 10 personas representando ello un 10%. Cabe recalcar que a pesar de que solo un 60 % de empresas hoteleras de Piura Cuenta con 2 a 4 personas laborando en su empresa, en su totalidad sus trabajadores se encuentran en planilla y recibiendo todos los beneficios que por ley les corresponden.

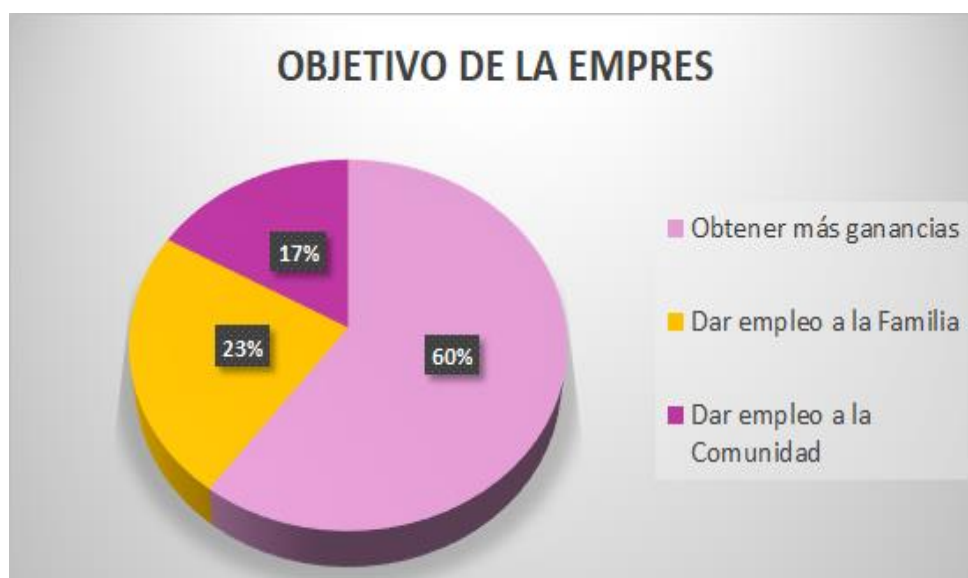
TABLA 7

7.- ¿Cuál es el objetivo de su empresa?

Alternativas	F.R	F.A
Obtener más ganancias	18	60%
Dar empleo a la Familia	7	23%
Dar empleo a la Comunidad	5	17%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración Propia

Grafico N° 07



Representación gráfica del objetivo de la empresa

Interpretación: Para el 60% de los encuestados consideran que el principal el objetivo de la constitución de su empresa es obtener más ganancias, mientras que el porcentaje restante (23%) considera manifiesta que es para dar empleo a la familia y dar empleo a la comunidad (17%). Podemos observar que en su mayoría de los encuestados el pilar que los motiva a seguir con estos negocios es el de obtener ganancias.

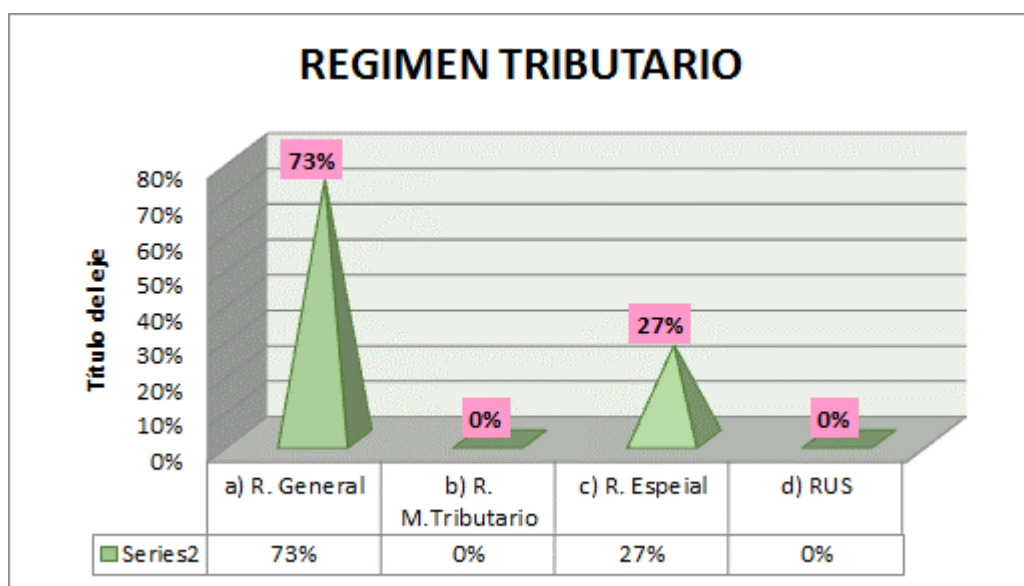
TABLA 8

8.- ¿En que Régimen Tributario se encuentra su empresa?

Alternativas	F.R	F.A
a) R. General	22	73%
b) R. Tributario	0	0%
c) R. Especial	8	27%
d) RUS	0	0%
Total	30	100.00%

Fuente: Cuestionario Aplicado. Elaboración Propia

Grafico N° 08



Representación gráfica del Régimen Tributario.

Interpretación: Los propietarios de las empresas encuestadas respondieron en un 73% que sus empresas se encuentran acogidas al Régimen General de Renta, mientras que por el contrario un 27% se encuentran en el Régimen Especial de Renta.

5.1.3 Respecto al objetivo específico 3

Describir las principales causas y características de la Incidencia de la Evasión Tributaria en las empresas del ámbito de estudio.

TABLA 9

9.- ¿Cuál cree usted que es la principal causa de la evasión tributaria?

Alternativas	Fr	Fa
a) La poca fiscalización de SUNAT	6	20.00%
b) La poca cultura tributaria de los empresarios	17	56.67%
c) Otros.	7	23.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 09



Representación gráfica de las causas de la evasión tributaria

Interpretación:

Según lo contestado por los empresarios encuestados, el 57% cree que la causa principal de la evasión tributaria es la poca cultura tributaria de los mismos empresarios, mientras que un 23% consideran que la evasión tributaria debe a otros factores.

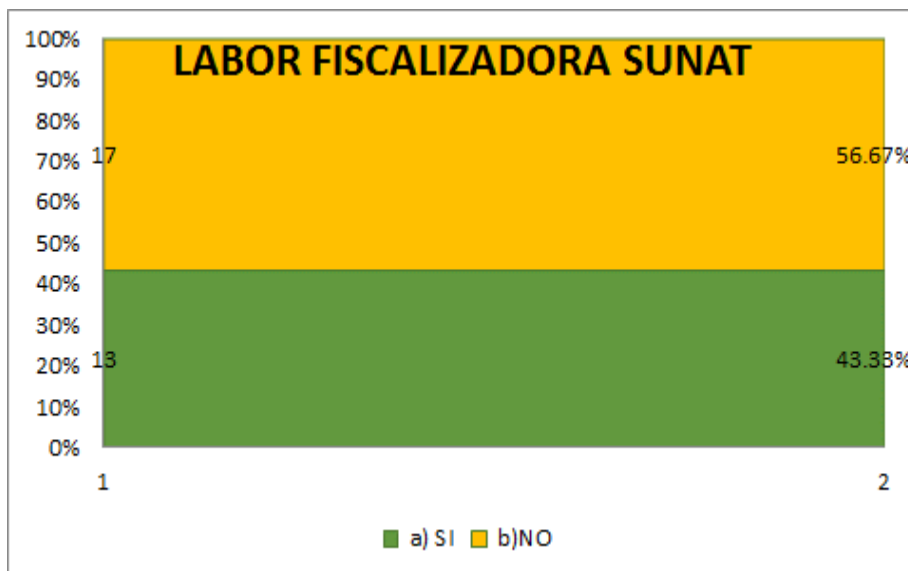
TABLA 10

10.- ¿Cree usted que SUNAT debe mejorar en su labor fiscalizadora?

Alternativas	Fr	Fa
a) SI	13	43.33%
b)NO	17	56.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 10



Representación gráfica de la eficacia en la labor de SUNAT.

Interpretación: El 43.33% de los encuestados manifestaron que la SUNAT si debe mejorar su labor de fiscalización, mientras que un 56.67% cree que la SUNAT no debe mejorar su labor de fiscalización, pues creen que esta labor la están realizando correctamente, solo que deberían revisar y replantear nuevas políticas o mediadas.

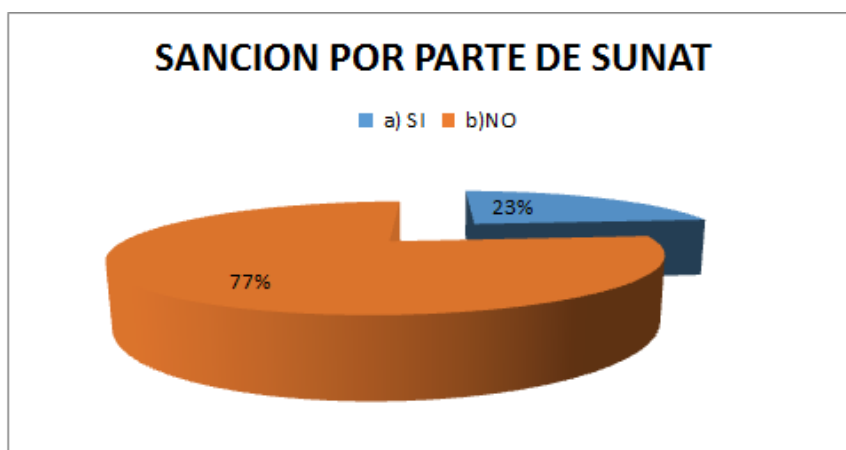
TABLA 11

11.- ¿Alguna vez la SUNAT lo ha sancionado por algún delito tributario?

Alternativas	Fr	Fa
a) SI	7	23.33%
b)NO	23	76.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 11



Representación gráfica de la eficacia en la labor de SUNAT.

Interpretación: Un 76.67% de nuestros encuestados manifiestan que en el trayecto de su vida empresarial no han cometido ningún delito tributario, por ende, no han sido sancionados por la administración tributaria SUNAT, mientras que un 23.33% de los propietarios encuestados manifestaron que si han sido sancionados por SUNAT, pero no por delitos tributarios sino por algunas omisiones leves.

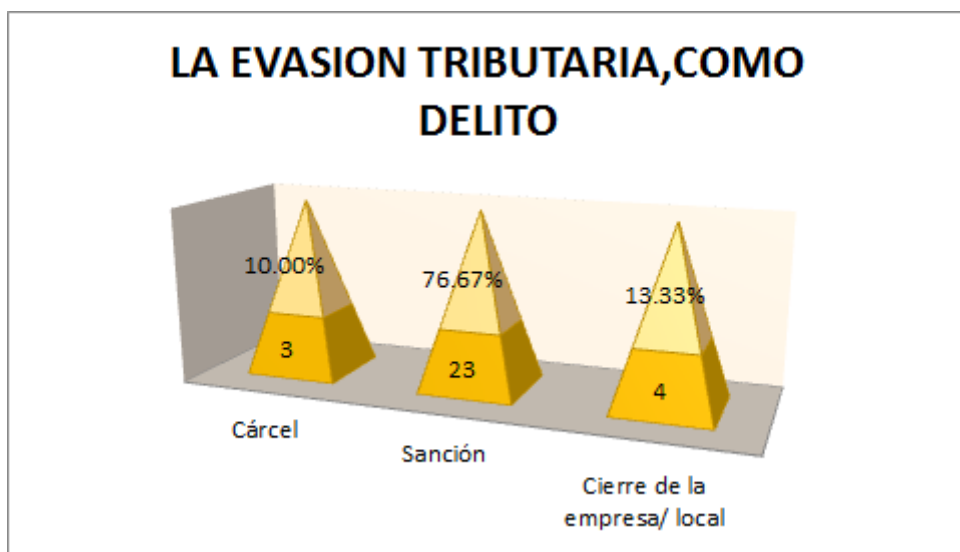
TABLA 12

12.- Piensa usted que la evasión de tributaria es un delito que debe ser penado con:

Alternativas	Fr	Fa
Cárcel	3	10.00%
Sanción	23	76.67%
Cierre de la empresa/ local	4	13.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 12



Representación gráfica de como debería ser penado la evasión tributaria

Interpretación: En el presente gráfico N° 12 se puede visualizar que el 76.67% de los encuestados piensan que la evasión tributaria es un delito que debe ser sancionado con alguna norma de conducta, mientras que un 13.33% cree que para aquellos que cometan algún tipo de delito como es la evasión de tributos tienen que cerrarles la empresa o el local, asimismo un 10% manifiesta que para este tipo de delito se debe sancionar con cárcel.

TABLA 13

13.- ¿Usted cree debe existir una institución con mayor superioridad que la SUNAT, para que fiscalice a esta (SUNAT)?

Alternativas	Fr	Fa
SI	27	90.00%
NO	3	10.00%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 13



Representación gráfica de si debe existir una institución mayor a SUNAT.

Interpretación: El 90% de propietarios de las empresas hoteleras de la ciudad de Piura manifiestan que si debe existir una institución con mayor jerarquía que SUNAT, pues consideran que por ser una entidad que recaba los tributos de muchos contribuyentes debe ser fiscalizada por una entidad con mayor jerarquía, además de ello manifiestan que esto se debe a que muchas veces se hace mala gestión en la recabación de los impuestos y en la entrega de los mismos a nuestro estado peruano.

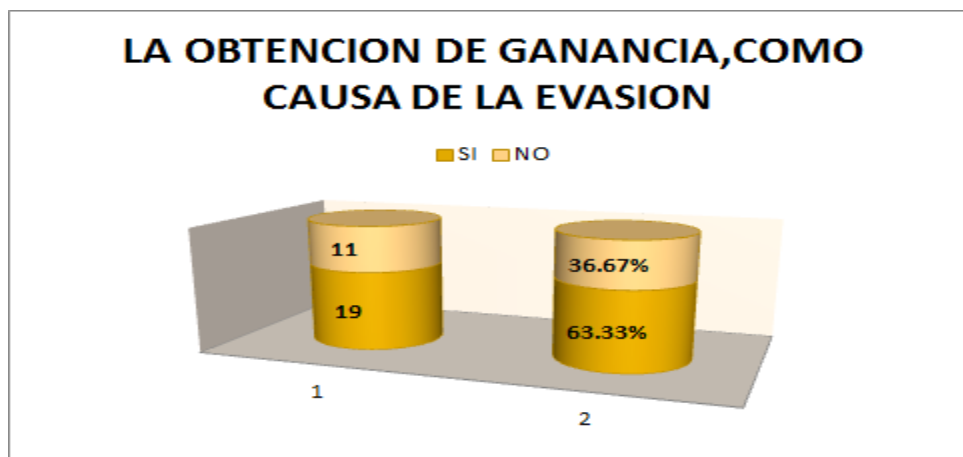
TABLA 14

14.- ¿Piensa usted que el afán de obtener mayores ganancias, es una de las causas de evadir impuestos?

Alternativas	Fr	Fa
SI	19	63.33%
NO	11	36.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 14



Representación gráfica sobre la obtención de ganancias como causa de la evasión tributaria.

Interpretación: Nuestros encuestados en un 63.33% afirman que el afán de obtener mayores ganancias si es una causa de la evasión de impuestos, sin embargo un 36.67% consideran que el obtener mayores ganancias no es una causa para evadir impuestos.

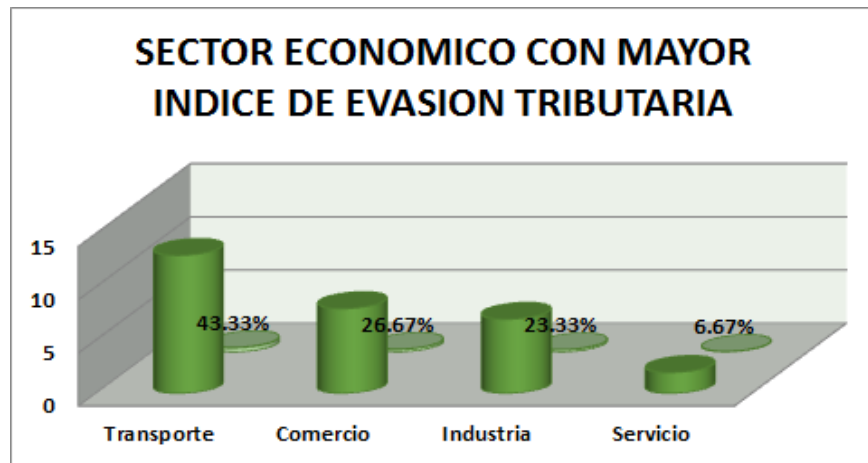
TABLA 15

15.- ¿Cuáles cree que son los sectores económicos con mayor índice de evasión tributaria?

Alternativas	Fr	Fa
Transporte	13	43.33%
Comercio	8	26.67%
Industria	7	23.33%
Servicio	2	6.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 15



Representación gráfica sobre los sectores económicos con mayor índice de evasión tributaria

Interpretación: De los empresarios hoteleros encuestados un 43.33% considera que el sector transporte es uno de los sectores con mayor índice de evasión tributaria, seguido por el sector comercio, asimismo manifiestan que ellos creen que el sector económico con menos índice de evasión tributaria es el sector servicio.

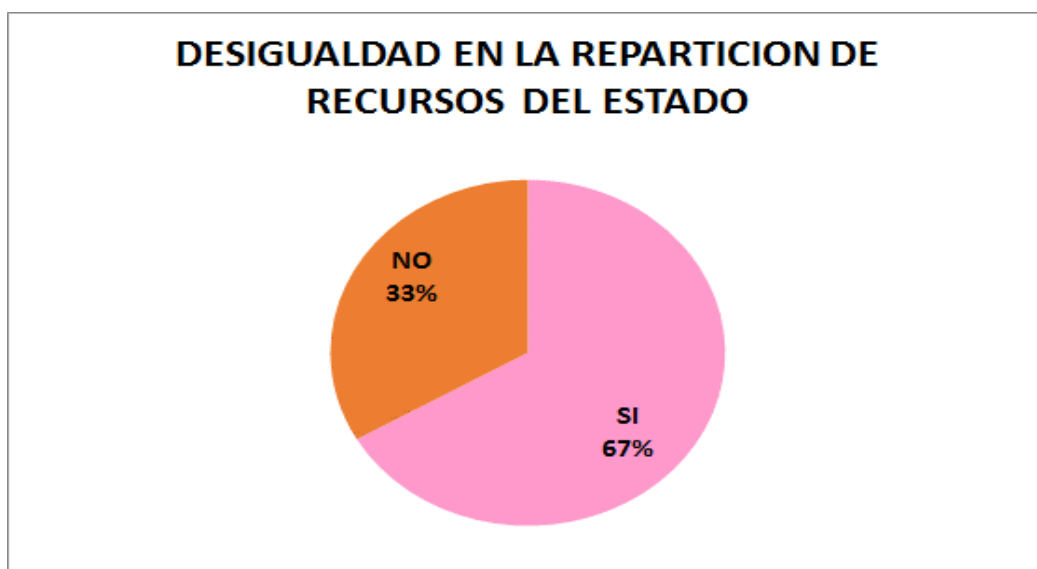
TABLA 16

16.-La Distribución de los recursos que realiza el estado no es Equitativo, es por ello que piensa que evadiendo tributos se hace justicia.

Alternativas	Fr	Fa
SI	20	66.67%
NO	10	33.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 16



Representación gráfica sobre los tributos afectos de las empresas hoteleras de piura

Interpretación: La mayoría de los encuestados (67%) manifiesta la distribución de los recursos por parte del estado no equitativo, sin embargo un 33% considera que los recursos si se reparten de manera proporcional.

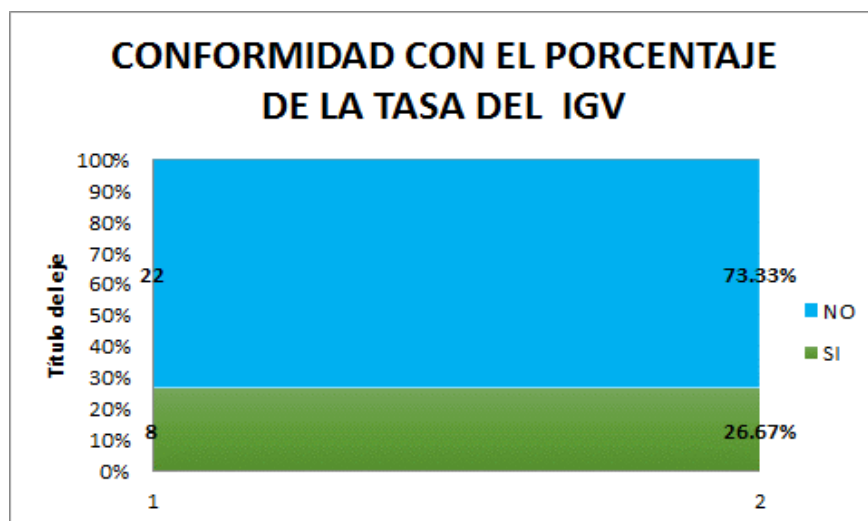
TABLA 17

17.- ¿Está conforme con el porcentaje que paga por cada impuesto?

Alternativas	Fr	Fa
SI	8	26.67%
NO	22	73.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 17



Representación gráfica sobre la conformidad en el pago del IGV

Interpretación: Un 73.33% de nuestros encuestados manifestaron que no están de acuerdo con el porcentaje que pagan de IGV, pues consideran que es un porcentaje muy alto y que al ser muchos de ellos pequeñas empresas les perjudica, asimismo un 26.67% afirmaron estar de acuerdo con el porcentaje que se paga de IGV.

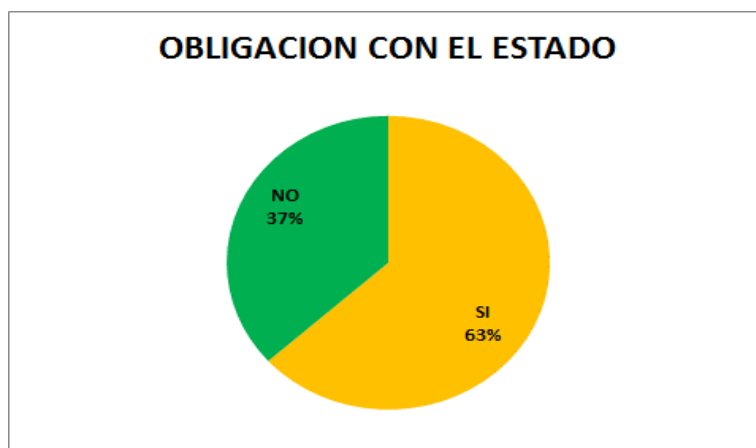
TABLA 18

18.- ¿Piensa usted que la única obligación que tiene con el estado, es el pago de los tributos?

Alternativas	Fr	Fa
SI	19	63.33%
NO	11	36.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 18



Representación gráfica sobre la obligación de pago de los tributos

Interpretación: Un 63.33% de nuestros empresarios encuestados consideran que la única obligación que tienen con el estado es el pago de los tributos, sin embargo, un 36.67% de los encuestados manifiestan que no consideran que solo tienen la obligación de pago con el estado, sino que también depende del buen manejo de sus empresas, pues ya que si realizan malas prácticas para no pagar al estado estarían tributando menos y por ende el estado estaría destinando menos presupuesto para la ejecución de obras.

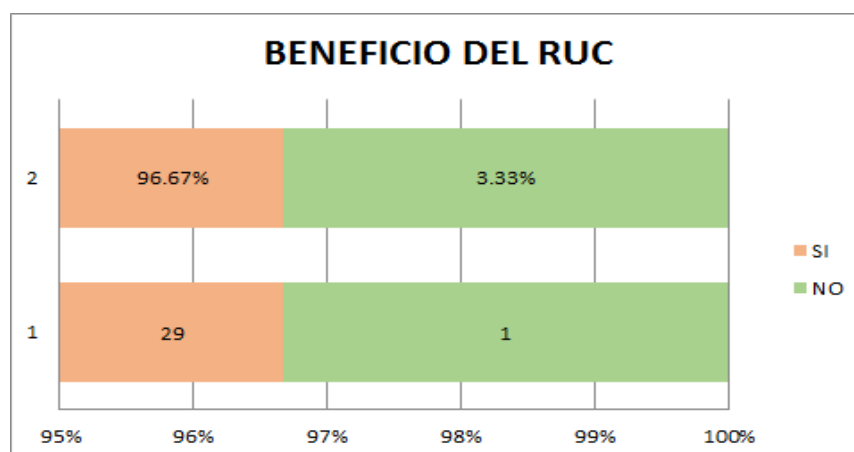
TABLA 19

19.- ¿Cree usted que la obtención del RUC es beneficioso?

Alternativas	Fr	Fa
SI	29	96.67%
NO	1	3.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 19



Representación gráfica sobre el beneficio de tener RUC

Interpretación: En un 96.67% los encuestados afirmaron que la obtención del Ruc es beneficioso, pues tienen muchos beneficios como el poder obtener créditos financieros con mayor rapidez, poder concursar en licitaciones y otros beneficios, sin embargo, un 3.33% consideran que no es beneficioso.

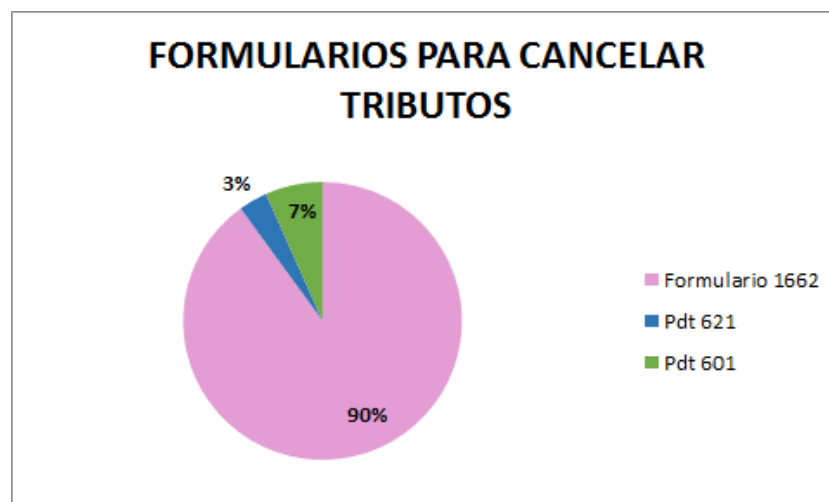
TABLA 20

20.- Recuerda usted con que formulario cancela sus tributos

Alternativas	Fr	Fa
Formulario 1662	27	90.00%
Pdt 621	1	3.33%
Pdt 601	2	6.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 20



Representación gráfica sobre el formulario de pago de tributos

Interpretación: En su mayoría 90% de los propietarios de las empresas encuestados manifestaron si conocer el formulario de pago de los tributos Formulario 1662, pero muy diferente a ello un 3% de los encuestados y un 7% de los propietarios encuestados manifestaron no conocer el formulario correcto de pago ya que aluden que quien hace el pago de los tributos siempre es el contador de la empresa por ello dicen desconocer tal dato.

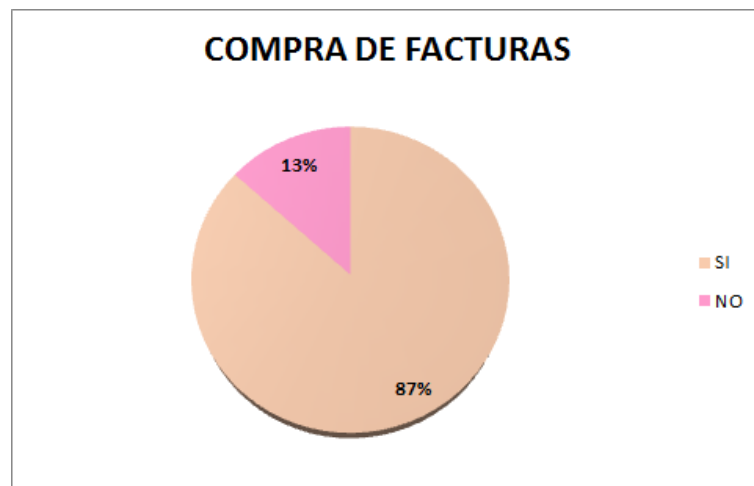
TABLA 21

21.- ¿Alguna vez ha comprado o “Conseguido” facturas para “BAJAR” su impuesto a pagar?

Alternativas	Fr	Fa
SI	26	86.67%
NO	4	13.33%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 21



Representación gráfica sobre alguna practica de evasión tributaria

Interpretación: El 87% de los encuestados manifiestan que en alguna oportunidad si han comprado facturas o han hecho uso de alguna maniobra para reducir el pago de impuesto a pagar, pues uno de los motivos fue la poca liquidez de la empresa y la inestabilidad política que existía en ese momento afectaba el nivel de venta de los servicios y por ende la recabación de ingresos fue poco, sin embargo, un 13% de los encuestados manifestó que no hecho uso de ningún tipo de estas prácticas, pues consideran que afectarían a su país con estos hechos.

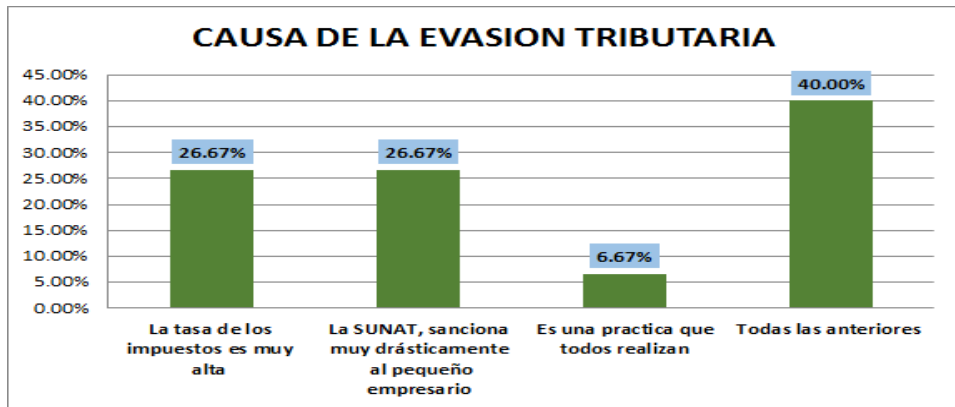
TABLA 22

22.- ¿Por qué cree usted que muchos empresarios concurren a la evasión de impuestos?

Alternativas	Fr	Fa
La tasa de los impuestos es muy alta	8	26.67%
La SUNAT, sanciona muy drásticamente al pequeño empresario	8	26.67%
Es una práctica que todos realizan	2	6.67%
Todas las anteriores	12	40.00%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 22



Representación gráfica sobre algunas causas de la evasión tributaria

Interpretación: Después de realizar la debida encuesta podemos determinar que los propietarios de las empresas de hotelería de la ciudad de Piura consideran que también son causas de la evasión tributaria la elevada tasa de los impuestos a pagar ello lo afirman un 26.67% de los encuestados, mientras que un 26.67% de los encuestados restantes manifiesta que otra causa para realizar la evasión tributaria es porque SUNAT,sanciona drásticamente a los pequeños empresarios y por ultimo un 6.67% de los encuestados manifiestan que es una práctica que todos realizan. Considerando con un 40% que todas las afirmaciones mencionadas anteriormente son causas de la evasión tributaria.

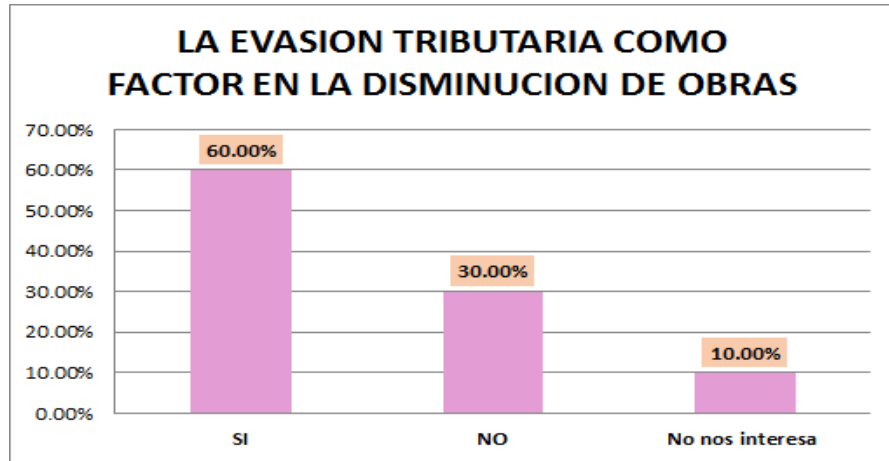
TABLA 23

23.- ¿Sabes usted que, con la evasión de impuestos está ocasionando que el Estado realice menos inversión de obras?

Alternativas	Fr	Fa
SI	18	60.00%
NO	9	30.00%
No nos interesa	3	10.00%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 23



Representación gráfica sobre la evasión de impuestos, como factor en la disminución de obras

Interpretación: La evasión tributaria es un factor que conlleva a que el estado recaude menos impuestos y por consecuencia el estado tenga menos fondos para el desarrollo de obras, así lo consideraron un 60% de los encuestados, sin embargo un 10% de los mismos menciona que no les interesa ya que de igual forma tributen correctamente o no igual el estado no administra ni distribuye correctamente lo recaudado.

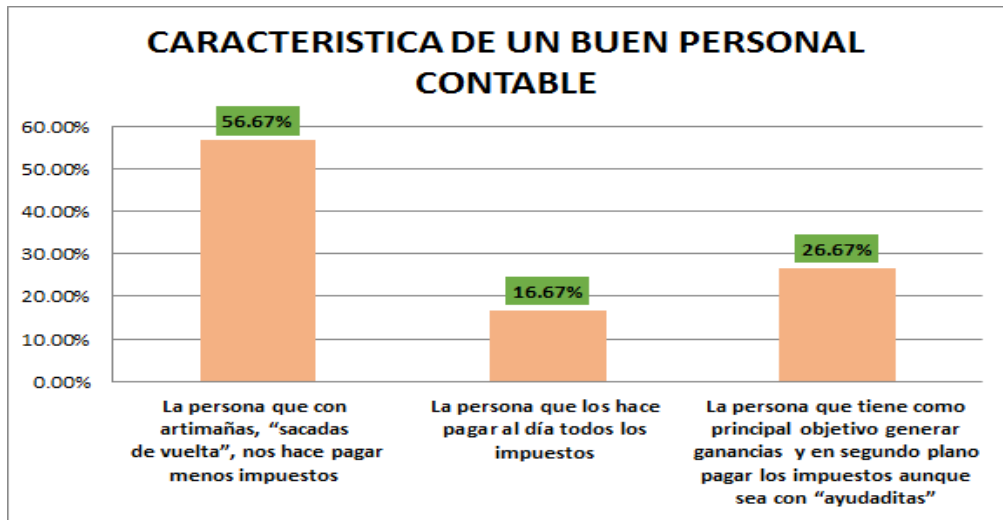
TABLA 24

24.- Para usted, quien es mejor profesional en el área contable:

Alternativas	Fr	Fa
La persona que con artimañas, “sacadas de vuelta”, nos hace pagar menos impuestos .	17	56.67%
La persona que los hace pagar al día todos los impuestos.	5	16.67%
La persona que tiene como principal objetivo generar ganancias y en segundo plano pagar los impuestos aunque sea con “ayudaditas”.	8	26.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 24



Representación gráfica sobre la caracterización de un buen personal contable

Interpretación: Los empresarios encuestados 56.67% consideran que un buen profesional contable es aquella persona que con sacadas de vuelta “malas prácticas” los hace pagar menos impuestos, mientras que un 26.67% de los encuestados consideran que para ser un buen profesional contable hay que tener como principal objetivo el generar ganancias y después pagar los impuestos, a pesar de ello un 16.67% de los encuestados cree que para ser un buen profesional contable tiene que ser una persona que los haga pagar al día los tributos.

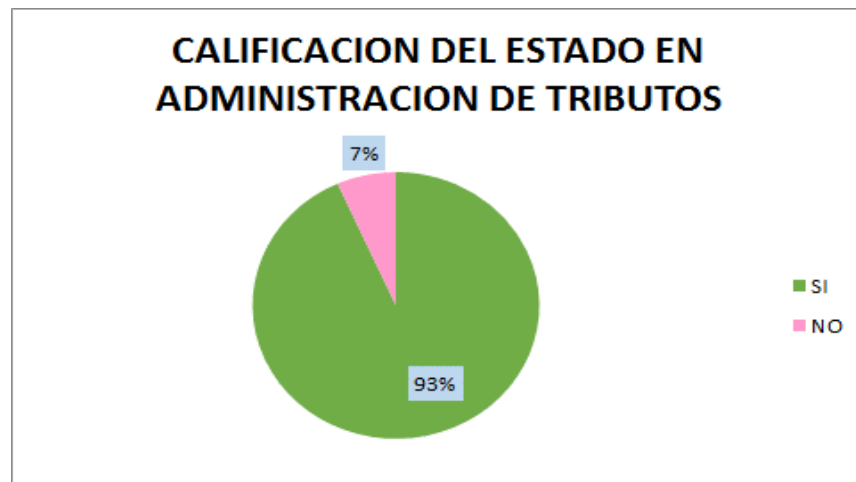
TABLA 25

25.- ¿Considera que, el estado no administra correctamente los tributos y es por ese motivo que no tributa correctamente?

Alternativas	Fr	Fa
SI	28	93.33%
NO	2	6.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 25



Representación gráfica sobre la calificación del estado en materia de administración de los tributos

Interpretación: Para el 93% de los propietarios encuestados el estado no administra correctamente los tributos, y es por ello que muchas veces no tributan correctamente, por el contrario, el 7% de los encuestados manifiesta que el estado si administra correctamente los tributos.

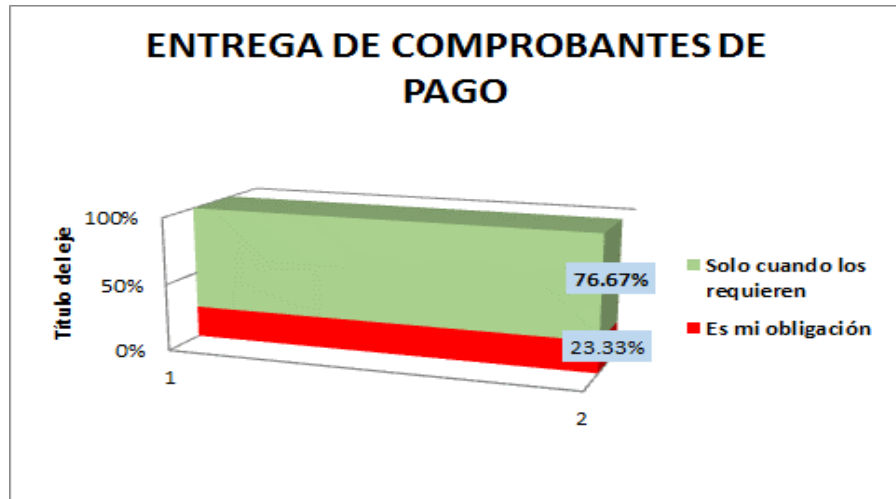
TABLA 26

26.- Con respecto a la entrega de comprobantes de pago, ¿Usted los entrega porque es su obligación como empresario o solo cuando se lo requieren?

Alternativas	Fr	Fa
Es mi obligación	7	23.33%
Solo cuando los requieren	23	76.67%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 26



Representación gráfica sobre la entrega de comprobantes de pago

Interpretación: Con respecto a la entrega de los comprobantes de pago, el 76.67% manifiestan que solo lo entregan el comprobante de pago cuando el contribuyente lo requiere, ya que muchos de los clientes no piden el comprobante y que solo los que lo piden son aquellos que tienen RUC y lo desean para sustentar un gasto. Muy por el contrario, un 23.33% de los encuestados consideran que la entrega del comprobante de pago es una obligación.

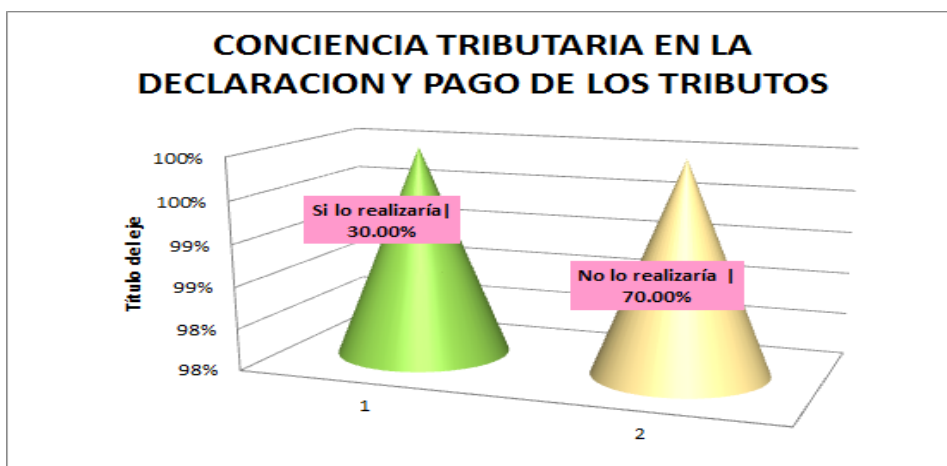
TABLA 27

27.- ¿Si la declaración de impuestos y el pago de los mismos, no fuese obligatorio y solo fuera opcional, lo realizaría? Sabiendo que con ello estaría apoyando a que el estado no tenga fondo y con ello no nos realizarían ningún tipo de obras.

Alternativas	Fr	Fa
Si lo realizaría	9	30.00%
No lo realizaría	21	70.00%
TOTAL ENCUESTADOS	30	100.00%

Fuente: Elaboración propia, en base a cuestionario aplicado.

Grafico N° 27



Representación gráfica sobre la conciencia tributaria de la declaración y pago de tributos

Interpretación: Para un 70% de los encuestados si la declaración de impuestos y el pago de los mismos, no fuese obligatorio y solo fuera opcional no lo realizarían, aunque esto signifique que estarían apoyando a que el estado no tenga fondo y con ello no nos realizarían ningún tipo de obras, ya que consideran que así declaren y tributen correctamente el estado de igual forma no invierte correctamente en las obras y destina el dinero de la recaudación de impuestos en otros gastos, sin embargo un 30% considera que si declararían y pagarían sus impuestos, ya que de esto va a depender el bienestar del país y la ejecución de obras.

5.2 Análisis de los resultados

5.2.1 Objetivo Específico N°01: Características de los Propietarios de las Empresas Hoteleras de PIURA

a) De las empresas encuestadas podemos establecer que la edad de los propietarios de las empresas hoteleras de la ciudad de Piura tienen más de 60 años, y que en su gran mayoría son personas del sexo masculino y además de ello un 60% de los propietarios tienen este tipo de negocio por experiencias aprendidas.

b) El 60 % de los propietarios manifestaron que no cuentan con un grado superior de estudio, solo secundaria completa, a pesar de ello se consideran empresarios exitosos y es por ello que también han inculcado a sus hijos la idea del negocio.

c) En su mayoría, 73.33% de los propietarios encuestados manifiestan que son personas casadas o con carga familiar, pues ya son personas adultas y consideran que el gran apoyo y motivo para seguir adelante con el negocio de la hotelería es la familia.

5.2.2 Objetivo Específico N° 02: Características de las Empresas Hoteleras en PIURA

a) De las empresas encuestadas podemos establecer que el 40% de ellas tienen más de tres años de constitución, siendo su objetivo principal obtener más ganancias, asimismo que estas cuentan con dos a cuatro los trabajadores que laboran en su empresa.

b) El 73% de los encuestados manifestaron que sus empresas se encuentran afectas al Régimen General de Renta, mientras que por el contrario un 27% de las empresas encuestadas manifestaron que se encuentran afectas al Régimen Especial de Renta.

5.2.3 Objetivo Específico N° 03: Causas y características de la Incidencia de la Evasión Tributaria de las Empresas Hoteleras en PIURA

a) De los encuestados un 56.67% cree que una causa de la evasión tributaria es la poca cultura de los empresarios, ello se ve reflejado por la encuesta hecha a los propietarios los cuales manifiestan que el principal objetivo es obtener mayores y pagar menos tributo al estado con algunas maniobras.

b) Después de haber analizado los resultados se puede manifestar que en la gran mayoría de los empresarios 67 % si consideran que evaden impuestos ya que opinan que la distribución de los recursos que realiza el estado no es Equitativo, pues muchas veces los que más se benefician con lo que el estado brinda son las personas de estratos sociales más altos, sin embargo, un 33% no está de acuerdo con tal afirmación.

c) Asimismo podemos reafirmar que la poca cultura tributaria de los empresarios es la principal causa de la evasión de tributos, pues un 63.33% de los encuestados afirman que la única obligación que tienen con el estado es el pago de los tributos, sin embargo al momento de la entrega de los comprobantes de pago solo los emiten cuando el contribuyente se los requieren así afirmaron un 76.67% de los encuestados; por ello nos podemos dar cuenta que con esta poca cultura tributaria cada día más se está dejando de tributar al estado y por ende el estado se perjudica y realiza menos obras a los peruanos.

d) Para un 96.67% de los propietarios encuestados afirman que obtener el RUC es beneficioso porque les es útil a la hora de solicitar préstamos con entidades financieras, sin embargo, a la hora de tributar hacen lo posible por “sacarle la vuelta al estado” y no pagar los tributos correspondientes.

VI. Conclusiones

6.1.1 Respecto al Objetivo Específico 1

1.- Se concluye los propietarios de las empresas hoteleras de la ciudad de Piura en el año 2017, en su gran mayoría son de sexo masculino, además de ello que son personas adultas con más de 60 años, y que estos al ser personas de edad poseen carga familiar, pero lo más llamativo de este sector en estudio es que estos empresarios han logrado desarrollar estos negocio por la experiencia que han obtenido ya que en su gran mayoría no cuentan con grado de instrucción superior, pero siguen capacitándose en temas del índole empresarial, dando así a entender que no es necesario tener estudios o altos grados para emprender un negocio, basta con las ganas de salir adelante, un buen capital de negocio y la perseverancia.

6.1.2 Respecto al Objetivo Específico 2

1.- Se puede manifestar que las empresas hoteleras sujetas a investigación tienen más de un año de constitución, es decir ya conocen como es el manejo de esta actividad en la ciudad de Piura, además saben que su principal objetivo es el de generar ganancias, así como el número de trabajadores que necesitan para la operatividad de sus empresas.

2.- Se pudo conocer que las empresas hoteleras de la ciudad de Piura en un 73% se encuentran afectas al Régimen General de Renta, siendo para ellos un régimen tributario que se asemeja a todas las estipulaciones que la administración tributaria exige para este tipo de negocio.

6.1.3 Respecto al Objetivo Específico 3

1.- Se puede manifestar con un 56.67% que la principal causa de la evasión tributaria es la poca cultura tributaria de los empresarios, ya que no toman

conciencia de que tan grave es la evasión de impuestos, pues todavía no entienden la gravedad de cometer este delito, que en muchos casos puede ser penado hasta con pena de cárcel o con el cierre del local.

2.- La mayoría de los empresarios 63.33% ven a la evasión tributaria como un mecanismo para poder obtener mayores ganancias y pagar menos impuestos, no considerando que al tributar menos estamos ocasionado un daño al estado, pues la recaudación será menor y por ende tendremos menos ejecuciones de obras, menos programas sociales y menos inversión en infraestructura.

3.- Asimismo, al realizar la encuesta se evidenció que el 87% de los encuestados manifiestan que en alguna oportunidad si han comprado facturas o han hecho uso de alguna maniobra para reducir el pago de impuesto a pagar, lo cual se evidencia en el concepto errado que tienen los empresarios, pues manifiestan que el mejor profesional contable tiene la obligación de transgredir la normativa contable haciendo uso de los vacíos legales para poder pagar menos impuestos.

4.- Con respecto a la entrega de comprobantes un 76.67% manifiesta que no entregan dichos comprobantes de pago ya que no se los requieren, es decir si fuera por ellos no los entregasen, así también afirman que si la declaración y pago de los impuestos no fuese obligatorio no lo realizarían, evidenciando ello la gran falta de compromiso y cultura tributaria por parte de los empresarios encuestados.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

RECOMENDACIONES

1. Al momento de emprender un negocio es importante informarse y capacitarse en materia tributaria, pues es de mucho interés que conozcamos los derechos y obligaciones que vamos a contraer como contribuyente (empresa), es por ello que se recomienda a los empresarios hoteleros de la ciudad de Piura tomar conciencia en el emprendimiento y la formalización de cualquier negocio a emprender, pues tendríamos como punto de partida para la iniciación buen negocio formal la información a través de charlas, capacitaciones o buscando asesoría de un profesional.
2. Es fundamental que al poseer un negocio el empresario o propietario conozca los conceptos básicos de tributación a pesar de que encarguen la contabilidad a un externo, por lo cual se les recomienda a los propietarios de los hoteles de la ciudad de Piura que se capaciten con respecto a los temas básicos de tributación y así estén al tanto de todo lo que sucede con su empresa para evitar posibles infracciones tributarias.
3. Se recomienda que la empresa contrate a un profesional contable , para que este realice verificaciones de control sorpresivos o programados a los establecimientos,pues de esta manera se constataría si se estan otorgando los debidos comprobantes de pago,tambien se verificaría si se esta cumpliendo con las

obligaciones tributarias formales y sustanciales que por ley les corresponde.

4. El estado peruano debe desarrollar o implementar un proyecto de educación cívico-tributaria en las escuelas, con la colaboración del Ministerio de Educación de la mano con SUNAT, para que así de esta manera se puede impulsar desde la educación básica escolar el hábito de la cultura tributaria.
5. De igual manera es importante que comprendan que tributar es un bien común, ya que al realizar el pago de sus tributos les retornará a través de servicios, obras públicas, etc.
6. El profesional contable debe asumir su labor en el área que se desempeña, con total capacidad moral, ética profesional y sobre todo el respeto hacia la profesión contable, pues también dependerá de él que nuestro país deje de ser uno de los principales países inmersos en la evasión tributaria.

Referencias Bibliográficas

Barbuda. M & Pacheco,V. (2016). *Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía del Perú 2014. Rubro servicios. In Crescendo, 7(1), 39-49.*

Begazo, J.D (2014). *COMPETITIVIDAD Y PERCEPCIÓN DEL SERVICIO TURÍSTICO PERUANO ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN 2005 en el Tercer Milenio, [S.l.], v. 10, n. 19, p. 45 - 52, nov. 2014.*

Blumenstein, (1954). *Sistema di Diritto Delle imposte, Giuffre. Milán-Italia. Pág. 11. Obtenido de: <http://realidadjuridica.uabc.mx/realidad/contenidopoderprimerobenjamin.htm>.*

Campa, F. (2005). *La Contabilidad de gestión en la industria hotelera: estudio sobre su implantación en las cadenas hoteleras en España.*

Castillo, (2014). *Estudio de la cultura tributaria de los empresarios de transporte interprovincial de la ciudad de Piura.*

Cortez, (2012).*Responsabilidad del contador público frente a las obligaciones tributarias de la empresa en la ciudad de Piura.*

Díaz, J. E. (2014). *Incidencia de la facturación del sector de hostelería en el cumplimiento de las disposiciones del Servicio de Rentas Internas.*

Effio, (2011). Criterios generales para la deducción de gastos. Obtenido de:
http://www.asesoresempresarial.com/web/webrev/_YPWLHBEX.pdf

Effio, (2010). ¿ Cuáles son las consideraciones para deducir los tributos?,
Obtenido de: http://www.asesoresempresarial.com/web/webrev/_OLFJH.pdf

FERNÁNDEZ, M.T (2017). *Turismo accesible: análisis de la accesibilidad hotelera en la provincia de Cádiz.*

Frías, (2015). *El cumplimiento adecuado de la normativa tributaria y su incidencia en la rentabilidad de ROSS INN hotel del cantón Baños de Agua Santa.*

García, & Fernández (2004). *Curso de derecho administrativo.* Tomo II, 9º ed. Civitas, pág. 163. Madrid – España.

García, (2004). *La transferencia de conocimiento en la expansión de las cadenas hoteleras.* Madrid: Centro de Estudios Ramón Areces.

Gómez, (2012). *Factores determinantes de la infracciones tributarias de las empresas comerciales de Piura.* Universidad Cesar Vallejo – Piura – Perú.

Gómez, (2012). *Factores determinantes de la infracciones tributarias de las empresas comerciales de Piura.*

Guajardo, & Andrade (2014). *Contabilidad financiera.* McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A DE C.V pág. 9. México.

Herráez, & Martínez (2004). *La investigación turística a través de tesis doctorales: Un análisis comparativo entre España y Francia.* Estudios turísticos, (159) ,5-27.

Jarach, (1982). *El hecho imponible, Teoria general de derecho tributario,* Ed. Abeledo - Perrot pág. 14. Buenos Aires – Argentina. Obtenido de: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/torres_a_le/capitulo1.pdf

Jiménez, (2008). *Las cadenas hoteleras en el mundo y evolución de su operación en México al inicio del siglo XXI.* Innovar,Bogotá ,v. 18,n. 32,jul.2008.

Korstanje, (2008). *La reciprocidad en Marshall Sahlins: un enfoque interdisciplinario para el estudio de los no show en el turismo y la hotelería.*

Manrique, L. (2012) “Las adicciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en los resultados de los establecimientos de hospedajes Piura-Perú 2011”.

Marquina, (2014) *.Incidencia de la cultura tributaria de los contribuyentes ante una verificación de obligaciones formales SUNAT-Intendencia Lima en el periodo 2013”*. Universidad Nacional de Trujillo – Trujillo – Perú.

Obtenida de:

http://dspace.unitru.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/756/marquina_carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mir, (2002). *Estrategia competitiva y desempeño en la industria hotelera*

Nieto Dueñas, (2003).*La Educación Tributaria Como Solución A La Baja Recaudación Fiscal En México.*

Ortega, & Pacherras (2011). Impuesto a la renta de tercera categoría Ejercicios gravables 2010 - 2011. Ediciones Caballero Bustamante S.A.C pág. 237. Lima – Perú.

Ortega, (2012). *NIIF 2012 Y PCGE Comentarios y aplicación práctica”*. Ediciones Caballero Bustamante S.A.C. Lima – Perú.

Ortega, Castillo, Pacherras, & Morales, (2011). *Manual tributario 2011*. Ediciones Caballero Bustamante S.A.C pág. 117. Lima – Perú.

Pacheco, (2015). *Informe especial, deducibilidad de los gastos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica a propósito de la ley N° 30309*, obtenido de: http://www.caballero Bustamante.com.pe/plantilla/2015/novedad1_150415.pdf

Picón, (2007). *Deducciones del Impuesto a la Renta Empresarial: ¿Quién se llevó mi gasto? La ley, la SUNAT o lo perdí yo?*. Dogma ediciones. Pág. 29. Lima – Perú.

Propin & Sánchez (2004). *Territorios preferenciales de los grupos hoteleros internacionales en América Latina y el Caribe, a principios del siglo XXI*. Investigaciones Geográficas, 53, 122-140. 2004.

Regalado & Segura (2013). *Causas de la evasión tributaria en el sector hotelero en la ciudad de Trujillo en el año 2012*.

Vásquez, (2012). *Análisis del sistema tributario peruano periodo 2001-2011*” Universidad Cesar Vallejo – Piura – Perú.

Villegas, (1994). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, ediciones depalma pág. 199. Buenos Aires – Argentina. Obtenido de: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/torres_a_le/capitulo1.pdf

REVISTAS Y/O PERIÓDICOS ELECTRÓNICOS

Diario La Primera – 2011. En su edición digital - obtenido de:

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/economia/la-evasion-tributaria-en-la-mira-de-sunat_95332.html

Diario La Primera - 2012. En su edición digital - obtenido de:

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/la-evasion-tributaria_123590.html

Eco-finanzas, (2010), obtenido de: [http://www.eco-](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DECLARACION_TRIBUTARIA.htm)

[finanzas.com/diccionario/D/DECLARACION_TRIBUTARIA.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/D/DECLARACION_TRIBUTARIA.htm)

El Comercio - 2015. En su edición digital - obtenido de:

http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/la-evasion-tributaria_123590.html<http://elcomercio.pe/economia/peru/recaudacion-tributaria-pais-aumento-34-2014-noticia-1784778>

El Correo (2017). La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) volvió a realizar intervenciones de control a nivel nacional en hoteles y restaurantes. Disponible en:

<http://correopurgadohuancayo.blogspot.pe/2017/08/evasion-de-igv-es-mayor-enhoteles-y.html>

El economista - 2012. En su edición digital - obtenido de:

<http://eleconomista.com.mx/economia-global/2012/07/19/italia-nacion-que-mas-impuestos-paga-mundo>

El Peruano - 2014. En su edición digital – Obtenido de:
http://www.elperuano.com.pe/edicion/noticia-empresas-deben-evitar-los-reparos-de-administracion-tributaria-24949.aspx#.Vb2KVvN_Oko

EL UNIVERSAL (2016). Compañía Periodística Nacional S. A. de C. V, publicó un artículo con respecto a la evasión en grupos hoteleros en México. Disponible en:

<http://www.eluniversal.com.mx/articulo/cartera/finanzas/2016/07/8/adviert-en-deevasion-en-grupos-hoteleros>

Estudio Caballero Bustamante, (2007). *Tratado empresarial en materia tributaria* Distribuidora de publicaciones N.C Peru S.A. Lima Perú.

Gerencie, (2013), obtenido de: <http://www.gerencie.com/las-declaraciones-tributarias-son-un-documento-privado.html>

MEF – PERU - 2014 portal del Ministerio de Economía y Finanzas – Obtenido de:
https://mef.gob.pe/index.php?option=com_glossary&letter=D&id=673&Itemid=101527&lang=es

Perú regional - 2011. *los impuestos en la región* – obtenido de:
<http://www.peruregional.com/5775>.

WG consultores jurídicos – 2014. Obtenido de:
<http://www.wgconsultores.com.ar/?p=139>

NORMAS LEGALES

Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 122-94-EF y normas modificatorias.

Reglamento de la Ley N° 28194: Decreto Supremo N° 047-2004-EF y normas modificatorias.

Resolución de Superintendencia N° 380-2014/SUNAT

RTF 15501-10-2011 – Tribunal Fiscal - Obtenido de:
<http://2013.normacontable.org/2013/08/23/resolucion-del-tribunal-fiscal-15501-10-2011-deducibilidad-de-adquisicion-de-viveres-para-la-preparacion-de-refrigerio-desayuno-y-almuerzo/>

RTF N° 0438-5-2001 - Asesor Empresarial (2009) – obtenido de:
http://www.asesorempresarial.com/libros/JUR_IT_11/JUR_INFOMRS_T_RIBUT.pdf

RTF N° 06161-2-2003 - Asesor Empresarial (2009) – obtenido de:
http://www.asesorempresarial.com/libros/JUR_IT_11/JUR_INFOMRS_T_RIBUT.pdf

RTF N° 3720-3-2002 - Asesor Empresarial (2009) – obtenido de:
http://www.asesorempresarial.com/libros/JUR_IT_11/JUR_INFOMRS_T_RIBUT.pdf

RTF N° 5732-1-2005 - Asesor Empresarial (2009) – obtenido de:
http://www.asesorempresarial.com/libros/JUR_IT_11/JUR_INFOMRS_T_RIBUT.pdf

TUO de la Ley del Impuesto a la Renta: Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

TUO de la Ley N° 28194: Decreto Supremo N° 150-2007-EF y normas modificatorias.

Anexos

ANEXO 1



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CUESTIONARIO APLICADO A LOS DUEÑOS, GERENTES Y/O
REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR HOTELERÍA
DE LA CIUDAD DE PIURA, EN EL AÑO 2017**

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de las micro y pequeñas empresas para desarrollar el trabajo de investigación denominado **LA INCIDENCIA DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIO RUBRO HOTELERÍA DE LA CIUDAD DE PIURA EN EL AÑO 2017**

La información que usted proporcionará será utilizada solo con fines académicos y de investigación, por lo que se le agradece por su valiosa información y colaboración.

Encuestador(a): RAMOS ESTRADA YOVANI..... **Fecha:** / /

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una “X” la alternativa correcta (solo una):

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECIFICO 01

1.- ¿Cuántos años tiene el propietario de la empresa?

- a) 20-25 b) 30-50 c) 60 d) más de 60

2.- ¿Sexo del propietario(a) de la empresa?

- a) Femenino b) Masculino

3.- ¿El propietario(a) de la empresa ha estudiado un nivel superior o es por experiencia?

- a) Primaria b) Secundaria c) Superior d) Experiencia personal

4.- ¿El propietario(a) de la empresa posee carga familiar?

- a) Si b) No

5.- ¿Cuántos años de constituida tiene su empresa?

- Un año () dos años () tres años () más de tres años ()

6.- ¿Cuántos trabajadores laboran en su empresa?

- 1 () 2 a 4 () 4 a 10 () más de 10 ()

7.- ¿Cuál es el objetivo de su empresa?

- Obtener más ganancias () Dar empleo a la familia ()

- Dar empleo a la comunidad ()

8.- ¿En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa?

- a) R. General b) R.M.Tributario c) R. Especial d) RUS

9.- ¿Cuáles cree usted que son las causas de la evasión tributaria?

- a) La poca fiscalización de SUNAT. ()
- b) La poca cultura tributaria de los empresarios. ()
- c) Otros. ()

10.- ¿Cree usted que SUNAT debe mejorar en su labor fiscalizadora?

Si. () NO. ()

11.- ¿Alguna vez la SUNAT lo ha sancionado por algún delito tributario?

Si. () NO. ()

12.- Piensa usted que la evasión de tributaria es un delito que debe ser penado con:

Cárcel. () Sanción () Cierre de la empresa/ local ()

13.- ¿Usted cree debe existir una institución con mayor superioridad que la SUNAT, para que fiscalice a esta (SUNAT)?

Si. () NO. ()

14.- ¿Piensa usted que el afán de obtener mayores ganancias, es una de las causas de evadir impuestos?

Si. () NO. ()

15.- ¿Cuáles cree que son los sectores económicos con mayor índice de evasión tributaria?

Transporte () Comercio () Industria () Servicio ()

16.- La Distribución de los recursos que realiza el estado no es Equitativo, es por ello que piensa que evadiendo tributos se hace justicia

- Si ()
- No ()

17.- ¿Está conforme con el porcentaje que paga por cada impuesto?

- Si ()
- No ()

18.- ¿Piensa usted que la única obligación que tiene con el estado, es el pago de los tributos?

Si () No ()

19.- ¿Cree usted que la obtención del RUC es beneficioso?

Si () No ()

20.- Recuerda usted con que formulario cancela sus tributos

Formulario 1662 () Pdt 621 () Pdt 601 ()

21.- ¿Alguna vez ha comprado o “Conseguido” facturas para “BAJAR” su impuesto a pagar?

Si () No ()

22.- ¿Por qué cree usted que muchos empresarios concurren a la evasión de impuestos?

- La tasa de los impuestos es muy alta ()
- La SUNAT, sanciona muy drásticamente al pequeño empresario ()
- Es una practica que todos realizan.
- Todas las anteriores ()

23.- ¿Sabes usted que, con la evasión de impuestos está ocasionando que el Estado realice menos inversión de obras?

Si () No () No nos interesa ()

24.- Para usted, quien es mejor profesional en el área contable:

-La persona que con artimañas, “sacadas de vuelta”, nos hace pagar menos impuestos ().

-La persona que los hace pagar al día todos los impuestos ().

-La persona que tiene como principal objetivo generar ganancias y en segundo plano pagar los impuestos aunque sea con “ayudaditas” ().

25.- ¿Considera que, el estado no administra correctamente los tributos y es por ese motivo que no tributa correctamente?

Si () No ()

26.- Con respecto a la entrega de comprobantes de pago, ¿Usted los entrega porque es su obligación como empresario o solo cuando se lo requieren?

- Es mi obligación ()

- Solo cuando los requieren ()

27.- ¿Si la declaración de impuestos y el pago de los mismos, no fuese obligatorio y solo fuera opcional, lo realizaría? Sabiendo que con ello estaría apoyando a que el estado no tenga fondo y con ello no nos realizarían ningún tipo de obras.

Si lo realizaría ()

No lo realizaría ()

**ANEXO 2
CRONOGRAMA GANTT**

I.- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2017			
	SET	OCT	NOV	DIC
Presentación del Proyecto de Tesis I	X			
Recolección de información	X	X	X	
Elaboración del informe de Tesis			X	
Presentación del Informe de Tesis				X

II.- PRESUPUESTO

BIENES

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio S/.
Dispositivo USB	01	Unidad	35.00
TOTAL S/.			35.00

SERVICIOS

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Precio	
			Unitario	Total
Internet	50	Horas	1.00	50.00
Movilidad	20	Pasajes	15.00	300.00
TOTAL S/.			350.00	

III.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

RUBRO	IMPORTE
Bienes	35.00
Servicios	350.00
TOTAL S/.	385.00

IV. FINANCIAMIENTO

Totalmente Autofinanciado por el alumno investigador.